



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

ORDEN DEL DIA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA PERIODO ORDINARIO 2024

Autoridades del Cuerpo:

PRESIDENTE: Sra. Carolina Viviana BARQUIN
VICE PRESIDENTE: Sra. María Celina Tiedemann.

15 de Febrero de 2024 – 10:00 Hs. – Hoja 1 de 2

1°) Discurso Inaugural Señora Intendente Municipal Sra. Mariel Gimena Peralta.

2°) Lectura y consideración Acta Sesión Preparatoria de 2024.

3°) **ELEVACIONES DEL EJECUTIVO**

- a) Sra. Secretaria de Hacienda s/ ejecuciones presupuestarias mes de septiembre 2023.
- b) Sra. Intendente Municipal s/ elevar:
- b.1) Resolución N° 654/23 miembros Ente Regulador de Servicios Públicos.
 - b.2) Nota N° 221/23.
 - b.3) Convenio de Colaboración en Control y Regulación de Tránsito Vehicular.
- c) Sra. Intendente Municipal s/ Resolución Ad Referéndum N° 685//23.
- d) Sra. Intendente Municipal s/ Resolución N° 016/24.
- e) Sra. Secretaria de Hacienda s/ :
- e.1) Resolución N° 021/24.
 - e.2) Resolución N° 039/24.
 - e.3) Resolución N° 043/24.
 - e.4) Resolución N° 053/24.
 - e.5) Proyecto de Ordenanza s/ reserva de tierra para Polo Deportivo.

4°) **ELEVACIONES OFICIALES**

- a) Honorable Concejo Deliberante de Rawson s/ “Ley Ómnibus” s/ actividad pesquera.
- b) Honorable Concejo Deliberante de Trevelin s/ Comunicación N° 01/24.
- c) Honorable Concejo Deliberante de Cholila s/ Declaración N° 01/24.
- d) Honorable Concejo Deliberante de Cholila s/ Declaración N° 02/24.
- e) Sr. Juez de Faltas s/ elevar informe anual.
- f) Sra. Presidente del Honorable Concejo Deliberante s/ Proyecto de Ordenanza s/conformación del Tribunal Electoral Municipal.

5°) **ELEVACIONES PARTICULARES**

- a) Nota Trabajadores de Cultura de Comodoro Rivadavia y Rada Tilly s/ “Ley Omnibus”.
- b) Sres. Urbanización “La Colina” s/ solicitud.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

ORDEN DEL DIA
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
PERIODO ORDINARIO 2024

Autoridades del Cuerpo:

PRESIDENTE: Sra. Carolina Viviana BARQUIN
VICE PRESIDENTE: Sra. María Celina Tiedemann.

15 de Febrero de 2024 - 10:00 Hs. - Hoja 2 de 2

6°) PROYECTOS DE ORDENANZA

- a) Bloques Juntos por el Cambio, Arriba Chubut y P.V.R.T s/ reserva de tierra destinado para Escuela Secundaria.
- b) Bloque Arriba Chubut s/ Programa Municipal Rada Tilly Emprende.
- c) Bloque Arriba Chubut s/ Digesto Municipal.
- d) Bloque Arriba Chubut s/ Ordenanza N° 1.118/96.

7°) PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

- a) Bloque P.V.R.T. s/ transmisión Sesiones H.C.D.

8°) PROYECTOS DE DECLARACIÓN

- a) Bloques Juntos por el Cambio, Arriba Chubut y P.V.R.T s/ Liga Federal de Básquet 2024.
- b) Bloque Juntos por el Cambio s/ estado de la Ruta N° 40.

9°) PROYECTOS DE PEDIDO DE INFORMES

- a) Bloque P.V.R.T. s/ solicitar al DEM Obra Av. Urtubey.

MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Fragata 25 de mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - Chubut



Rada Tilly, 8 de Enero de 2024

Sra. Presidente del Honorable
Concejo Deliberante
Carolina Barquin

S...../.....D

Ref: Ejecuciones Presupuestarias del mes de Septiembre 2023.

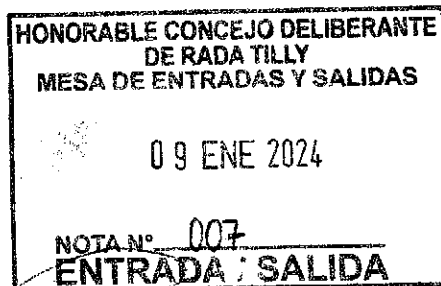
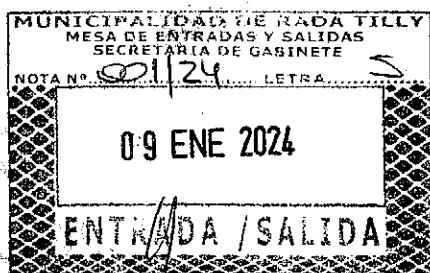
Las Ejecuciones Presupuestarias que se remitieron digitalmente el día 08/01/2024 desde Folio 1 a Folio 34, se corresponden en su totalidad con la documentación respaldatoria obrante en el sector contable de la Corporación Municipal.

Las mismas constan de:

*Planilla correspondiente al esquema Presupuestario del mes de Septiembre 2023: Ingresos de jurisdicción Municipal; Ingresos Tributarios; Ingresos por contribución de Mejoras; Ingresos de Otra Jurisdicción; Erogaciones Corrientes; Egresos de Capital, Posición mensual neta y acumulada.

*Relación Parcial por partida presupuestaria: Clasificación de la erogación, Comprobante, Modalidad de pago e Importe, correspondiente al mes de Septiembre 2023.

Sin otro particular la saludo atentamente y quedo a su disposición.





MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

Rada Tilly, 12 de Enero de 2024.

Sra. Presidente
del Honorable Concejo Deliberante
Cjal. Carolina Barquín

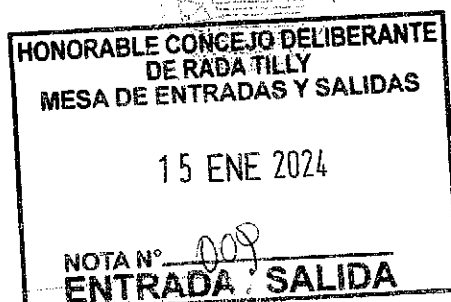
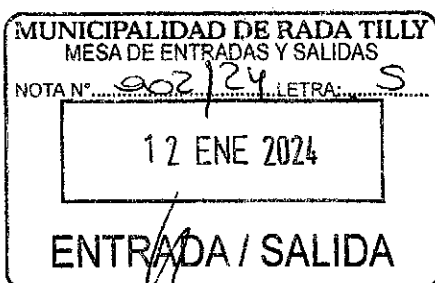
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a los demás miembros de ese Cuerpo Deliberativo, a los efectos de elevar para vuestro tratamiento y conocimiento, la siguiente documentación:

- Resolución N° 654/23 miembros Ente Regulador de los Servicios Públicos.
- Nota N° 221/23E de la Sra. Alicia Lapietra.
- Convenio de Colaboración en Control y Regulación de Tránsito Vehicular.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.



MARIEL GIMENA PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo Nº 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

RESOLUCIÓN:

654/23

RADA TILLY,

14 DIC 2023

VISTO:

Las Ordenanzas Nº 1211/97 y 1495/01 y la Resolución Nº 348/22, y:

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución Nº 348/22 y en uso de las facultades emanadas de la Ordenanza Nº 1211/97 se designaron las autoridades municipales del Ente Regulador.

Que atento el cambio de autoridades corresponde renovar las designaciones oportunamente realizadas.

POR TODO ELLO:

**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE:**

Art.1º) DESIGNAR en los términos del art. 5 de la Ordenanza Nº 1211/97 a los miembros representantes del Municipio del ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS (AGUA, CLOACA Y ENERGÍA ELECTRICA) DE RADA TILLY, a:

a) **Titulares:**

Cdra. Norma REMENTERIA – DNI 13.777.913
Dr. Lisandro Martín PACHO - DNI 21.586.716

b) **Suplentes:**

Ing. María Cecilia BAZTAN – DNI 23.286.977
Dr. Andrés LAGO GONZALEZ - DNI 33.182.834

Art.2º) Notifíquese al Tribunal Electoral y los miembros electos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios.

Art.4º) Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHIVESE.

Cdr. LUIS EDUARDO MONCADA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

15 ENE 2024

NOTA Nº 008
ENTRADA SALIDA

MARIEL SUENA PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

20 diciembre 2023

Sra Intendente de Rada Tilly

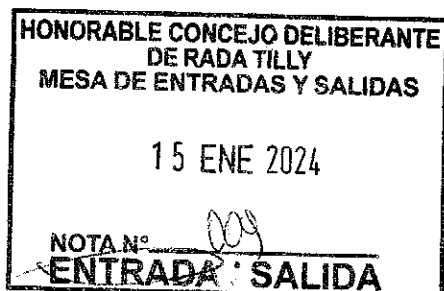
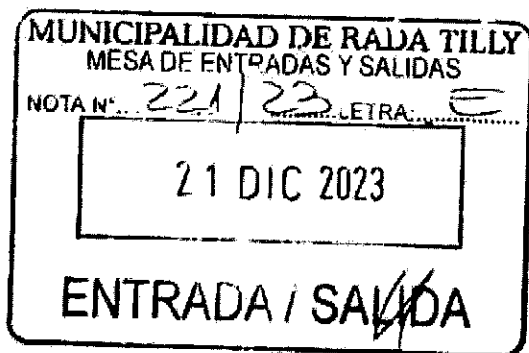
Sra Mariel peralta

S.....d

El motivo de la presente es solicitarle se revea la ordenanza en la que se prohíbe el ingreso de mascotas en toda la extensión de la playa y declarar PET FRIENDLY la bajada del Club Náutico en Punta Norte, permitiendo que nuestras mascotas puedan disfrutar del mar pasando las rocas que delimitan la playa. Por el momento se nos permite acceder muy muy temprano a la mañana o después de las 20 hs, y no siempre la marea o el clima lo permite.

Comparto que las mascotas no ocupen cualquier sector de la playa, pero determinar un espacio para ellas sería una medida inclusiva, ordenadora y de gran ayuda para quienes poseemos mascotas y velamos por su bienestar, pasando las rocas no sería una molestia para quienes van a la playa, y permitiría compartir esparcimiento con los que forman parte de nuestra familia.

Le ruego considere esta petición y aprovecho la oportunidad para saludarla muy atte.



Alapier
ANITA LAPIETRA
13.417.911

297 4748892

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN CONTROL Y REGULACIÓN DE TRÁNSITO VEHICULAR.

Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el señor Gobernador de la Provincia del Chubut, Lic. Ignacio Agustín TORRES, por una parte, en adelante "LA PROVINCIA", y la Municipalidad de Rada Tilly, en adelante, "EL MUNICIPIO", por la otra, se celebra el presente acuerdo que se registrá por las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. - El presente tiene por objeto fortalecer la cooperación mutua entre LA PROVINCIA Y EL MUNICIPIO en tareas de control y regulación del tránsito vehicular, controles de alcoholemia, como así también en tareas de prevención en la accidentología vial.

Siendo la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas; es función de la provincia, garantizar al ciudadano el ejercicio del derecho a la circulación, en condiciones que aseguren la integridad de las personas que transiten por la vía pública.

La problemática vial requiere de un proceso integral de reeducación de la sociedad en su conjunto, a partir de instancias de regulación, prevención, control y sanción, todas ellas íntimamente relacionadas entre sí, es por esto que es indispensable generar acciones que tiendan hacia la unicidad de criterios y conductas, a los efectos de generar políticas coherentes para el tratamiento de los diferentes aspectos de la problemática que se presentan en todas las localidades de la provincia.

A tales fines, "LA PROVINCIA", ya sea por medio de la Policía Provincial como a través de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, o por medio de tecnologías aplicadas a detección de infracciones, como las fotomultas o las que en un futuro se desarrollen, colaborará con "EL MUNICIPIO" en el ejercicio de Poder de Policía de Tránsito que les compete a estos dentro de sus ejidos municipales.

Como consecuencia de esta colaboración de recursos y personal por parte de "LA PROVINCIA", parte de la recaudación generada por las infracciones cobradas, será entregada por "EL MUNICIPIO" al Estado Provincial, el cual será invertida a su vez en los centros de monitoreo e infraestructura policial de cada uno de los municipios

SEGUNDA: OBLIGACIONES. -

1.- "LA PROVINCIA" se obliga a dentro de sus posibilidades presupuestarias a:

- a) Ejecutar tareas de prevención de accidentes de tránsito;
- b) Realizar controles atinentes a la regulación y ordenamiento del tránsito vehicular en las zonas urbanas y suburbanas, controles de alcoholemia y en generar de cualquier control de infracciones de tránsito.

Emiliano Francisco CHIALVA
Abogado Constitucional del Gobierno
Provincia del Chubut

c) Coordinar acciones en conjunto con los inspectores municipales;

d) Labrar actas de infracción correspondientes a las faltas que se constaten en el ejercicio de las tareas objeto del presente, conforme lo regulado por la Ley Nacional de Tránsito, Ordenanzas Municipales y Códigos de Faltas;

e) Colaborar en el ordenamiento del tránsito y en el cese de las faltas que constaten;

d) Remitir a la Dirección de Tránsito Municipal pertinente u organismo municipal con tales competencias, las actas labradas;

2.- "EL MUNICIPIO" se obligan a:

a) Proveer a "LA PROVINCIA" de los formularios adecuados para la confección de actas de infracción, por parte de esta última:

b) Transferir del 05 al 15 de cada mes, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total de las sumas que por cualquier concepto perciban durante el mes inmediato anterior, a partir de actas de infracción de cualquier tipo que tengan lugar en operativos, controles de cualquier tipo realizados por intermedio de agentes provinciales, recursos y/o tecnología aportada por el Estado Provincial.

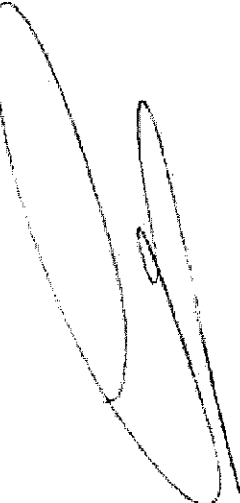
c) Aportar la información respaldatoria de los fondos percibidos por tengan lugar en operativos, controles de cualquier tipo realizados por intermedio de agentes provinciales, recursos y/o tecnología aportada por el Estado Provincial, cuando sea solicitada por organismos provinciales.

TERCERA: En las multas labradas por cualquier infracción, que tengan lugar en operativos, controles de cualquier tipo realizados por intermedio de agentes provinciales, recursos y/o tecnología aportada por "LA PROVINCIA", las mismas serán percibidas por "EL MUNICIPIO", con la debida intervención del Tribunal Administrativo de Faltas y posteriormente, "LA PROVINCIA" como contraprestación, recibirá lo establecido en el inciso b) de la cláusula SEGUNDA de este convenio, dentro plazos señalados.

CUARTA: A los efectos de la cláusula segunda apartado c) de este convenio, "EL MUNICIPIO" habilitará los registros pertinentes y coordinará con el Tribunal Administrativo de Faltas respectivo, las acciones necesarias para determinar, fehacientemente, la cantidad de actas de infracción confeccionadas.

QUINTA: Las sumas que reciba la "LA PROVINCIA" de "EL MUNICIPIO", en conformidad a lo establecido en la cláusula SEGUNDA inciso b) y TERCERA, serán invertidas en los centros de monitoreo e infraestructura policial de cada uno de los municipios.

SEXTA: PLAZO. - El plazo de duración del presente convenios de UN (1) año contado a partir de la promulgación de la Ordenanza que autorice el presente acuerdo. El



Emiliano Francisco CHIALVA
Asesor General del Gobierno
Provincia del Chubut

mismo se considerar prorrogado, automáticamente a su vencimiento por igual período, y así sucesivamente, salvo que alguna de las partes manifesté su decisión de no continuar con el presente convenio, debiendo notificar a la otra su voluntad resolutoria, con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos a su vencimiento. En este caso, ninguna de las partes tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, derivado del presente.

SEPTIMA: "EL MUNICIPIO" aceptan y autorizan a la PROVINCIA a coordinar los operativos de tránsito necesarios, sin necesidad de autorización previa, más allá de la búsqueda de coordinación que existirá entre las partes.

OCTAVA: Cualquier inconveniente con agentes provinciales o municipales en el cumplimiento del presente acuerdo, habilitará a que "LA PROVINCIA" o "EL MUNICIPIO", informen los mismos a la otra parte con detalle de la conducta.

En prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Rawson, a los.....días del mes de diciembre del año 2023.

Emilia Patricia CHIALVA
Asesora General de Gobierno
Provincia del Chubut

Lic. Ignacio Agustín TORRES
Governador de la Provincia del Chubut

MARIEL GIMENA PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

15 ENE 2024

NOTA N° 009
ENTRADA : SALIDA



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Fragata 25 de mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

25 ENE 2024

NOTA N° 014
ENTRADA / SALIDA

Rada Tilly, 24 de enero de 2024

Sra. Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Carolina Barquín
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás integrantes de ese Honorable Cuerpo, a los efectos de elevar copia de la Resolución N° 685/23 para su tratamiento.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.




MARIEL GIMENA PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

NOTA N° 006124 LETRA: S

24 ENE 2024

ENTRADA / SALIDA



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Fragata 25 de mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

25 ENE 2024



NOTA N° 014 /
ENTRADA SALIDA

RESOLUCIÓN:
RADA TILLY

685 / 23

VISTO:

28 DIC 2023

La Ley Provincial de Corporaciones Municipales Nro. XVI – Nro. 46; y

CONSIDERANDO:

Que es política permanente de esta gestión municipal la adopción de medidas tendientes a preservar el nivel de los haberes del personal.

Que resulta indudable el incremento del costo de vida en nuestra región, por lo que deben implementarse acciones que protejan el poder adquisitivo de los salarios.

Que en ese contexto corresponde rever los acuerdos y sumas otorgadas anteriormente.

Que la sana administración de los recursos presupuestarios llevada adelante hasta la fecha hace posible el incremento de los mismos, en continuidad de la política antes mencionada.

POR ELLO:

**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE AD-REFERENDUM DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE:**

Art. 1.- DISPONER la modificación de la suma no remunerativa mensual pagadera en el periodo Diciembre de 2023 establecida por Resolución D.E.M. N° 554/2023, incrementándola y reemplazándola por las suma total no remunerativa de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000).-

Art. 2.- DISPONER la incorporación de la misma al básico de cada agente, modificándose paulatinamente su calidad de no remunerativa a remunerativa en tres (03) tramos: Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-) en el periodo Enero 2024, Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-) en el periodo Febrero 2024 y Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-) en el periodo Marzo de 2024.-



685 / 23




MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

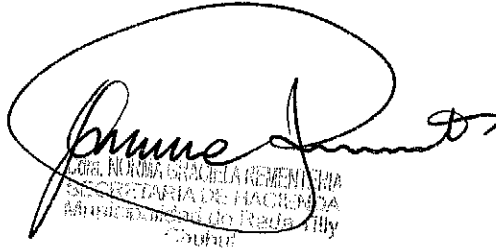
Art. 3.- EXCEPTUAR al personal político de la percepción de la suma no remunerativa detallada en el artículo anterior.

Art. 4.- La presente Resolución se dicta "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante.


C. LUIS EDUARDO ROMERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut




MARIEL GUENA PENALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut


SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

25 ENE 2024

NOTA N° 014
ENTRADA SALIDA



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Fragata 25 de mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS**

29 ENE 2024

NOTA N° 015
ENTRADA / SALIDA

Rada Tilly, 29 de enero de 2024

Sra. Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Carolina Barquín
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás integrantes de ese Honorable Cuerpo, a los efectos de elevar copia de la Resolución N° 016/24 para su tratamiento.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.



MARIEL SEMENA PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

NOTA N° 008/24 LETRA: S

29 ENE 2024

ENTRADA / SALIDA



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Fragata 25 de mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
29 ENE 2024
NOTA N° <u>015</u> ENTRADA / SALIDA

**RESOLUCIÓN:
RADA TILLY,**

016 / 24
15 ENE 2024

VISTO:

El acuerdo entre **IMÁGENES MEDICAS BORELLI S.A.S.**
y la **MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**; y

CONSIDERANDO:

Que tanto la **MUNICIPALIDAD** como **IMÁGENES MEDICAS BORELLI S.A.S.** expresan y manifiestan la existencia de objetivos compartidos respecto al desarrollo de acciones de promoción, realización y difusión de actividades deportivas y saludables.

Que en dicho entendimiento la **MUNICIPALIDAD** solicitó acompañamiento económico a fin de solventar parte de los gastos de las actividades deportivas enmarcadas dentro de la temporada de verano 2024.

Que para la concreción de dichos objetivos se considera una herramienta adecuada y eficaz la celebración de acuerdos bajo la premisa de la complementación de esfuerzos con sectores, reparticiones, entidades y representaciones tanto públicas como privadas.

Que en ese orden de ideas **IMÁGENES MEDICAS BORELLI**, comprometido con la salud y dentro de acciones vinculadas a la responsabilidad social empresarial, aceptó de buen grado la solicitud de la **MUNICIPALIDAD** y se comprometió a entregar un aporte económico.



016/24

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

Que corresponde dictar el acto administrativo que concluya el proceso administrativo.

POR ELLO

**LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE AD REFERENDUM
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:**

Art. 1°.- ACEPTAR el aporte económico de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) brindado por la firma **IMÁGENES MEDICAS BORELLI S.A.S.** (CUIT 30-71119535-8), según los considerandos y conforme a los términos del acuerdo suscripto.

Art. 2°.- La Secretaría de Deporte, Turismo y Desarrollo económico local deberá rendir cuentas de los gastos, presentando los respectivos comprobantes.

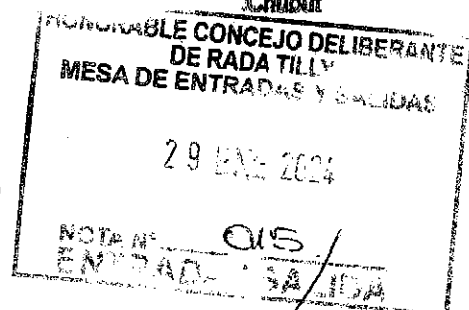
Art. 3°.- Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Deportes" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del presente año.

Art. 4°.- Refrendarán la presente los Señores Secretarios Municipales.

Art. 5°.- Regístrese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

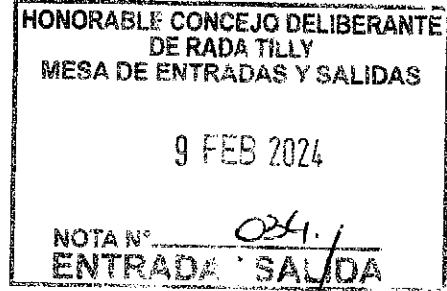
MARIEL GIMENA PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut



SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Fragata 25 de mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT



Rada Tilly, 09 de febrero de 2024

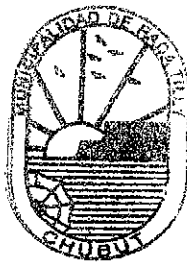
Sra. Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Carolina Barquín
S / D

De mi mayor consideración:

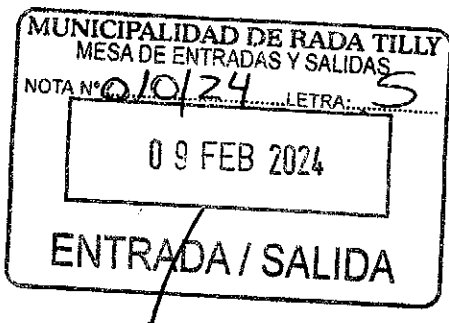
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás integrantes de ese Honorable Cuerpo, a los efectos de elevar para su tratamiento, copia de:

- Resolución N° 021/24
- Resolución N° 039/24
- Resolución N° 043/24
- Resolución N° 053/24
- Proyecto de Ordenanza de uso exclusivo para actividades deportivas, actividades físicas, afines y complementarias respecto del sector de tierras fiscales sin dividir del Ejido 29, Circunscripción 1, Sector 3, al Oeste de la Manzana 15 y al Sur de la fracción D3 de la localidad.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.



[Handwritten signature]
Cdra. NORMA GRACIELA REMENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut





MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Fragata 25 de mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - Chubut

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

9 FEB 2024

NOTA N° 034/
ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

NOTA N° 010/24 LETRA: S

09 FEB 2024

ENTRADA / SALIDA

RESOLUCIÓN:

RADA TILLY;

021 / 24

VISTO:

La donación realizada por el Instituto de Asistencia Social; y 17 ENE 2024

CONSIDERANDO:

Que la donación consiste en un (1) desfibrilador externo automático, diez (10) paravientos y diez (10) sombrillas.

Que los mismos serán destinadas al cuerpo de guardavidas de la Municipalidad de Rada Tilly.

POR ELLO:

**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE AD REFERENDUM DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Art.1º) Aceptar la donación del Instituto de Asistencia Social, que consiste en (1) desfibrilador externo automático, diez (10) paravientos y diez (10) sombrillas; destinadas al cuerpo de guardavidas, según el visto y considerando.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Patrimonio y Bienes Reales Municipales a fin de incorporar dicho bien.

Art.3º) Refrendarán la presente resolución los señores secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVÉSE.

Cdu. LUIS EDUARDO ROMERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MARIEL GIMENA PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut



Norma Gabriela Romero
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

Lic. LAURA BERSAIS
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Municipalidad de Rada Tilly



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Fragata 25 de mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
9 FEB 2024
NOTA N° 034 /
ENTRADA SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 039 / 24 LETRA: S
09 FEB 2024
ENTRADA / SALIDA

RESOLUCIÓN
RADA TILLY, 039 / 24

30 ENE 2024

VISTO:

El contrato de donación entre PANAERICAN ENERGY SL,
Sucursal Argentina y la Municipalidad de Rada Tilly; y

CONSIDERANDO:

Que este municipio solicitó acompañamiento económico destinado a mejorar la señalización y ordenar el tránsito vehicular de la localidad mediante la adquisición de delineadores poliuretano flexible amarillo con reflectivo, con una altura de 75 cm.

Que la empresa Pan American Energy SL se encuentra realizando acciones vinculadas a la Responsabilidad Social Empresaria en la comunidad y es lo que se encuadra en este convenio.

POR ELLO:


**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE AD REFERENDUM
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

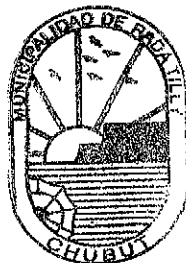
Art.1°) Aceptar el aporte de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) otorgado por Pan American Energy, según el visto y los considerandos.

Art.2°) La Secretaría de Gobierno deberá rendir cuentas de los gastos, presentando los respectivos comprobantes.


Art.3°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Municipales.

Art.4°) Regístrese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.


Cdr. LUIS EDUARDO ROMERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut




MARIEL GIMENA PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut


Dña. NORMA GRACIELA REMENTERÍA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Fragata 25 de mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

9 FEB 2024

NOTA N° 034
ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

NOTA N° 010/24 LETRA: S

09 FEB 2024

ENTRADA / SALIDA

RESOLUCIÓN:
RADA TILLY,

043 / 24

VISTO:

31 ENE 2024

El acuerdo de donación entre CEMPENTA S.A., y la
Municipalidad de Rada Tilly; y

CONSIDERANDO:

Que este municipio solicitó acompañamiento económico
destinado a cubrir parte de los gastos que demande la organización y
fiscalización de la "XXXII Carrera de Verano" a realizarse el domingo
04 de febrero en nuestra localidad.

Que la empresa CEMPENTA S.A. da curso a lo solicitado.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE AD REFERENDUM
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

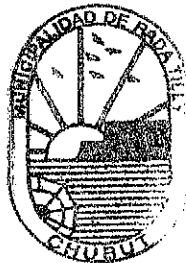
Art.1°) Aceptar el aporte de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL
(\$250.000) otorgado por CEMPENTA S.A., según el visto y los
considerandos.

Art.2°) La Secretaría de Deporte, Turismo y Desarrollo Económico
Local deberá rendir cuentas de los gastos, presentando los respectivos
comprobantes.

Art.3°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Municipales.

Art.4°) Regístrese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

Cdor. LUIS EDUARDO ROMERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut



MARCEL J. NA PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Fragata 25 de mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
9 FEB 2024
NOTA N° 034 /
ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 010/24 LETRA: S
09 FEB 2024
ENTRADA / SALIDA

RESOLUCION: 053 / 24
RADA TILLY,

VISTO:

La Resolución N° 067 P-CHDSEM y;

06 FEB 2024

CONSIDERANDO:

Que en el mismo otorga un subsidio correspondiente a solventar los gastos operativos y de gestión que demande la realización de las actividades deportivas y recreativas que se llevaran a cabo dentro del marco de la temporada de verano.

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE AD REFERENDUM
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**


Art.1º) ACEPTAR el aporte de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) otorgado por Chubut Deportes a través de la Resolución N° 067 P-CHDSEM con fecha 05 de febrero de 2023.

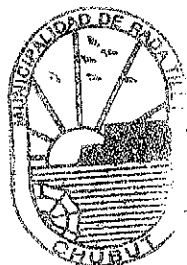
Art.2º) La Secretaria de Deportes deberá rendir cuentas de los gastos que demande el desarrollo de las actividades, presentando los respectivos comprobantes.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

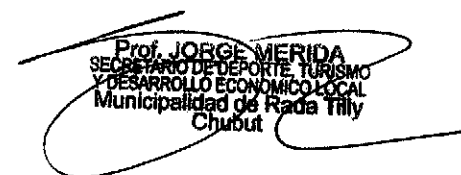
Art.5º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVASE.


Lic. EDUARDO ROMERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut




MARIELA JIMENA PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut


Sra. NORMA GRACIELA REÑENTERÍA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut


Prof. JORGE MERIDA
SECRETARIO DE DEPORTE, TURISMO
Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

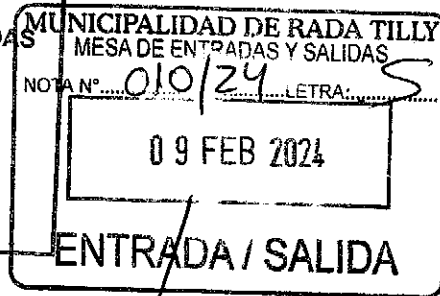


MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Fragata 25 de Mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS**

9 FEB 2024

NOTA N° 034/
ENTRADA / SALIDA



PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

Que la promoción y sostenimiento del deporte y la actividad física constituyen Políticas de Estado, y son pilares en los que se sustenta la visión de desarrollo de la ciudad.

CONSIDERANDO:

Que el deporte es una herramienta fundamental para promover la salud física, mental y social de los habitantes de Rada Tilly, contribuyendo al bienestar general.

Que la planificación participativa y la cooperación entre diferentes actores tienen un efecto multiplicador, y son esenciales para el desarrollo equitativo y sostenible de nuestra ciudad.

Que el trabajo mancomunado entre el sector público y el privado genera sinergias que impulsan la construcción y el mantenimiento de instalaciones deportivas de alta calidad, beneficiando a toda la comunidad.

Que la reserva de un área de tierra fiscal para el desarrollo futuro de un campo deportivo, con la participación conjunta del Estado municipal, clubes deportivos y actores privados, permitirá una gestión eficiente de recursos y esfuerzos para dar respuesta a las necesidades de la comunidad.

Que la identificación y reserva del área específica para este proyecto se ha llevado a cabo considerando la accesibilidad y la conectividad.

Que el área designada será destinada a la construcción de instalaciones deportivas que incluyen gimnasios, canchas, pista de atletismo, pileta de natación, hotel deportivo, áreas de esparcimiento y entre otras.

Que se han llevado a cabo estudios de factibilidad, considerando aspectos técnicos, ambientales y sociales, para asegurar un desarrollo sostenible y beneficioso para la ciudad, determinando como adecuado a los fines descriptos el Sector ubicado en tierras sin dividir del Ejido 29, Circunscripción 1, sector 3, al oeste de la manzana 15 y al Sur de la fracción D3, con una superficie total de 63.099 metros cuadrados.

POR ELLO

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY PROPICIA

EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

1ro. ESTABLECER el uso exclusivo para actividades deportivas, actividades físicas, afines y complementarias respecto del sector de tierras fiscales sin dividir del Ejido 29, Circunscripción 1, Sector 3, al Oeste de la Manzana 15 y al Sur de la fracción D3 de la localidad.

2do. RESERVAR dicho Sector para la ejecución de un Polo Deportivo.

3ro. AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal para la reglamentación de la presente Ordenanza, a fin de establecer los términos, formas y modalidades de cumplimiento de la presente Ordenanza

4to. DE FORMA.



Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
24 ENE 2024
NOTA N° 012 / ENTRADA / SALIDA

RAWSON – CHUBUT, 03 de enero del 2024.-

VISTO:

Las modificaciones que plantea la “Ley Ómnibus” referente a la actividad pesquera que el Gobierno Nacional envió recientemente al Congreso; y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada en el Visto, Cinco (5) Gobernadores Patagónicos incluido nuestro Gobernador, Ignacio TORRES se expresaron contra la misma;

Que dichas modificaciones afectan de manera negativa a la actividad pesquera, abriendo el acceso del Mar Argentino a buques extranjeros;

Que, además, se modifican en cuanto a la obligatoriedad de descarga en puertos argentinos, lo que conlleva a competencia desigual y desleal en los cupos de captura;


Que otro de los ejes principales expresados por los Gobernadores de la Patagonia es la preocupación ante la eliminación de la obligatoriedad de contratar personal de nacionalidad argentina, generando así un perjuicio a la creación del empleo genuino;

Que en el Artículo 25° del Régimen Federal de Pesca de la Ley N° 24.922 “obliga a descargar toda la pesca de los barcos que tengan licencia argentina en puertos de nuestro país”, con el claro fundamento de generar empleo directa e indirectamente en el suelo argentino;

Que, en la actualidad, muchas familias de nuestra Ciudad dependen de la actividad pesquera, como son los estibadores y personal de logística, esta modificación los afectaría directamente ya que con la derogación del Artículo mencionado precedentemente, nuestros recursos se podrán descargar fuera del país;

Que otro aspecto tiene relación con el Artículo 27° del Régimen de Pesca, el cual expresa que para acceder a los distintos cupos de especies se tenía en consideración el historial de capturas de los últimos diez años de una empresa, su capacidad de inversión y el empleo que han generado de manera efectiva, por lo que esta modificación propuesta en la nueva ley, indica que esto ya no tendría


DANILO MONTI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE


JOSE CASIMIRO PORRAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE



Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
24 ENE 2024
NOTA N° <u>0121</u> ENTRADA SALIDA

valor, sino que quedaría sujeto únicamente a una licitación pública entre empresas argentinas y extranjeras, dando lugar así a una competencia desigual;

Que el Artículo 40° de la Ley N° 24.922 establecía que el 75% del personal embarcado debía ser de nacionalidad argentina, con diez años de residencia en el país, por lo que en la modificación esto ya no sería obligatorio, teniendo las empresas posibilidad de contratar personal extranjero, quienes no estarían alcanzados por los convenios colectivos de trabajo que rigen la actividad pesquera hace mas de 30 años, por lo que afectaría considerablemente el sistema de empleo de la región;


Que esta modificación deja abierta la posibilidad de que las flotas que pesquen en jurisdicción nacional descarguen en puertos de otros países y/o realicen trasbordos en alta mar;


Que, además, la reforma pretendida sobre el Artículo 9° de la Ley Federal de Pesca provoca una pérdida de representatividad de las provincias en las decisiones pesqueras;

Que también, la probabilidad de la aprobación de la Ley Ómnibus no contempla el peligro ni el daño ambiental que le generaría a nuestros mares la gran afluencia de embarcaciones del extranjero, provocando así en el futuro inmediato una alteración o afectación a los ecosistemas marinos y costeros lo que hace peligrar la vida de comunidades enteras, teniendo un deber ineludible como ciudadanos de preservar, conservar y proteger un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano sin comprometer las generaciones futuras;

Que, por lo expuesto con antelación, consideramos fundamental expresar nuestra preocupación en torno a ello, ya que esto afectaría considerablemente la industria nacional, provincial y local en términos laborales, económicos, ambientales y la sostenibilidad de los recursos debilitando asimismo la soberanía económica;

Que es de vital importancia apoyar una industria pesquera que otorgue valor agregado a las exportaciones, generando empleo local y dinamizando la economía a través de constantes inversiones destinadas a mejorar la eficiencia y calidad del sector;


DANILO MONTE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE


JOSE CASIMIRO DURRAN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE



Concejo Deliberante

POR ELLO:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
24 ENE 2024
NOTA N° <u>012</u> ENTRADA SALIDA

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en uso de sus facultades legales;

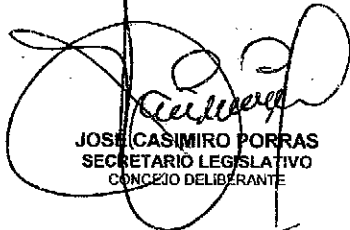
RESUELVE:

AD - REFERÉNDUM

Artículo 1º.- Exhortar al Gobierno Nacional a retrotraer este Proyecto de Ley referente a la industria pesquera nacional, que lesiona de manera gravosa el recurso, el medio ambiente, la Soberanía y el recurso laboral en el territorio nacional.-

Artículo 2º.- Invitar a todos los Concejos Deliberantes de la Región Patagónica, a la Cámara de Diputados de Chubut, a las Legislaturas Provinciales, al Honorable Senado de la Nación, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a adherirse a la presente Resolución en defensa de nuestra Soberanía e intereses comerciales y laborales.-

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.-


JOSE CASIMIRO PORRAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


JULIO DANILO MONTI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 006/24.-CD



COMUNICACIÓN N° 01/24

Rechazar en pleno el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/23 en lo que respecta a la Desregulación del Estado Nacional y en favor de la seguridad económica y social del Pueblo Argentino

24 ENE 2024

NOTA N° 013
ENTRADA SALIDA

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Resolución del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin N° 50/23; las Notas N° 976/23 y N° 981/23 ingresadas al HCD; y el Decreto de Necesidad y Urgencia de la Presidencia de la Nación N° DNU-2023-70-APN-PTE; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Art. N° 86° de la Resolución N° 50/23, se presentará en forma de proyectos de Comunicación toda proposición destinada a contestar, recomendar, pedir o expresar un deseo o aspiración del Cuerpo. En esta forma se presentará todo pedido de informes dirigido al Departamento Ejecutivo

Que, mediante Nota 976/23, se solicita el pedido de Comunicación oficial del HCD Trevelin, manifestando el rechazo contundente del DNU-2023-70-APN-PTE emitido el día 20 de diciembre de 2023 y comunicado por el Presidente de la Nación, Javier Milei, a través de Cadena Nacional.

Que, mediante la nota n° 981/23 del HCD, ciudadanos movilizados ante la grave situación institucional que atraviesa nuestro país, a partir del DNU-2023-70-APN-PTE, solicitan un pronunciamiento por el atropello a la norma jurídica e institucional del país, como así también manifestarse frente al protocolo de seguridad planteado por la Ministra Patricia Bullrich el cual atenta contra el derecho constitucional a protestar y expresarse en las calles.

Que, mediante el DNU-2023-70-APN-PTE, la Presidencia de la Nación avanza de forma inconstitucional sobre el Poder Legislativo Nacional, emitiendo una herramienta de facultades legislativas propias del Poder Ejecutivo Nacional, pero sin consenso del Pleno del Cuerpo Legislativo de los Congresos.

Que, además de ser un avasallamiento a los principios republicanos de división de poderes y consensos, el DNU-2023-70-APN-PTE atenta contra los derechos y garantías de las y los argentinos.


Fabio Dufando
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut


Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

Comunicación N° 01/24. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 05 de enero del año 2024, en la I Sesión Extraordinaria. Registrada bajo Acta N° 01/24.



24 ENE 2024

Que, en el actual contexto económico en el cual las finanzas de cada familia argentina se encuentran en una endeble situación, las medidas anunciadas representan una fuerte amenaza para ellas.

Que, remitiéndonos a los fatales hechos acaecidos el 20 de diciembre de 2.001, nos resulta un insulto grave a tantas personas de nuestro país que perecieron y sufrieron las medidas de ajuste económico realizados por el Gobierno de la Alianza en las manifestaciones de aquella fecha, cuya increíble coincidencia se da en línea el mismo día en el anuncio por Cadena Nacional realizado por el actual Presidente de la Nación.

NOTA N° 013
SALA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Que, rechazamos en pleno las medidas de desregulación del Estado, declarándonos en contra de la venta de nuestras empresas estatales y el desguace de una estructura de organizaciones que funcionan con gran rentabilidad directa e indirecta: tal como es el caso de nuestra aerolínea de bandera: Aerolíneas Argentinas, o nuestra Petrolera insignia: Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Que, rechazamos en pleno las medidas de ataque directo hacia emprendedores y empresarios de la economía basada en el turismo, atendiendo a que nuestra ciudad tiene como uno de sus núcleos económica la actividad basada en la recreación y el turismo, es un golpe vil y canalla contra aquellas personas que han decidido dedicarse a la organización turística durante toda su vida, muchos de esos y esas vecinas incluso han realizado sus estudios superiores relocalizándose en otras ciudades con la única finalidad de crecer en términos personales para aplicar esos conocimientos en nuestra localidad y la región; entendiendo al turismo como un gran motor de desarrollo y bienestar para nuestra localidad.

Que, la visión de sostenibilidad es transversal a cada acción que se lleva adelante en materia de Turismo para Trevelin y sus Parajes, priorizando el cuidado y valorización del medio ambiente, la protección y difusión del patrimonio local, la inclusión de jóvenes, el empoderamiento de las mujeres y la creación de oportunidades laborales a través de la actividad turística; entendiendo que la nominación durante dos años seguidos para el galardón de la Organización Mundial del Turismo "Best Village Tourism", es un claro indicador de la importancia de la actividad turística en nuestra localidad y la región, y cuyo sector con medidas de incentivo como "PreViaje" ha experimentado un crecimiento inusitado y engrosado los indicadores económicos estadísticos de todo el turismo en nuestro país.

Que, rechazamos las medidas de desregulación total en detrimento de la soberanía de los y las argentinos, como las medidas de eliminación de restricción a la compra de tierras a personas extranjeras; o la implantación de las medidas de "cielos abiertos", medidas nocivas para nuestra aerolínea de bandera y las finanzas nacionales provenientes de la actividad económica de la aeronavegación.

Fabio Durando
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

Comunicación N° 01/24. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 05 de enero del año 2.024, en la i Sesión Extraordinaria. Registrada bajo Acta N° 01/24.



24 ENE 2024

NOTA N° 013 /
ENTRADA SALIDA

Que, es de interés de este Cuerpo Legislativo rechazar las medidas anunciadas en relación a la eliminación de la Ley de Alquileres, marco regulatorio para la protección de las y los inquilinos a lo largo y a lo ancho de nuestra Nación. Sin un marco regulatorio justo y claro, los inquilinos argentinos quedan desprotegidos ante la Ley, pudiendo los dueños de los inmuebles realizar cualquier cambio en los contratos y aumentos desmedidos, razón por la cual se instaló la Ley de Alquileres.

Que, un gran número de especialistas en Derecho Constitucional, e incluso convencionales constituyentes, se manifestaron en contra del DNU emitido por el Poder Ejecutivo Nacional el día 20 de diciembre del corriente año, alegando que no existe ni necesidad, ni urgencia alguna para impedir al Congreso de la Nación en su normal funcionamiento; siendo el Congreso el Poder de la República encargado de debatir y emitir las herramientas legislativas pertinentes para cada tema tratado en el DNU mencionado.

Que, el DNU del Presidente Milei es un claro ataque a la división de Poderes expresado en nuestros valores republicanos desde la fundación de nuestra gran Nación, dando un claro mensaje de avasallamiento de las instituciones y los debidos procesos democráticos que el Pueblo Argentino ha decidido establecer.

Que, instamos a cada Intendente, cada Honorable Concejo Deliberante, cada Legislador, cada Gobernador, a todo el arco político argentino y especialmente, a cada persona de bien, acompañar el contundente rechazo al DNU firmado por el Presidente Javier Milei el día 20 de diciembre de 2023.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

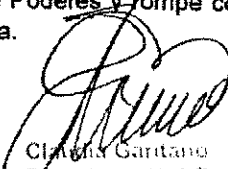
El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: RECHAZAR de forma total el DNU-2023-70-APN-PTE, firmado por el Presidente Javier Milei el pasado 20 de diciembre de 2023.

Artículo 2°: INSTAR a los Poderes Judicial y Legislativo en sus tres niveles a manifestarse en contra del DNU-2023-70-APN-PTE, medida totalmente anticonstitucional que avasalla los principios de división de Poderes y rompe con una tradición constitucionalista que lleva 40 años en vigencia.


Fabio Durando
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut


Clotilde Garrano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

Comunicación N° 01/24. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 05 de enero del año 2024, en la I Sesión Extraordinaria. Registrada bajo Acta N° 01/24.



Artículo 3°: MANIFESTAR la preocupación ante el protocolo de acción planteado por la Ministra de Seguridad de la Nación, en lo que respecta a medidas de reclamo, movilización y expresión popular de lucha en la calle.

Artículo 4°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia del Chubut, a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, al Congreso de la Nación y a la Presidencia de la Nación, para su conocimiento, para su solicitud de apoyo y el cese inmediato en vigor del DNU.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DA RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

24 ENE 2024

NOTA N° 013
ENTRADA SALIDA



Fabio Durando
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut



Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

Comunicación N° 01/24. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 05 de enero del año 2.024, en la I Sesión Extraordinaria. Registrada bajo Acta N° 01/24.



Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Chofila

VISTO:

La Constitución Nacional;
 La Ley XVI Nº 46 de Corporaciones Municipales de la Provincia del Chubut;
 El Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 70/23;
 La Resolución Nº 943/2023 - Protocolo para el mantenimiento del orden público ante el corte de vías de circulación;
 El Expte. HCD Nº 01/H/24 mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Esquel eleva Declaración 18/23 – Rechazo al DNU 70/23;
 El Expte. HCD Nº 07/H/24 a través del cual el Honorable Concejo Deliberante de Trevelin eleva Comunicación Nº 01/24 – Rechazo al DNU 70/23;
 El Dictamen legal; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial XVI Nº 46 de Corporaciones Municipales de la Provincia del Chubut, establece en su Artículo 30, que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes;

Que el Artículo 99 de la Constitución Nacional en su inciso 3, establece que "el poder ejecutivo no podrá en ningún caso bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo";

Que por definición, los Decretos de Necesidad y Urgencia deben emitirse en situaciones estrictamente de emergencia y de urgencia, y que el DNU-2023-70-APN-PTE no reviste tales características, ya que se trata de un paquete extenso de leyes con un contenido transversal a diversos temas sensibles e interdisciplinarios, que atraviesan a todas las esferas sociales;

Que mediante este decreto, la Presidencia de la Nación avanza de forma inconstitucional sobre el Poder Legislativo Nacional, emitiendo una herramienta de facultades legislativas, pero sin consenso del Pleno del Cuerpo Legislativo;


Que la "modernización" del régimen de trabajo, incluye reformas que son polémicas porque facilitan el despido de trabajadores, además cercena el derecho legítimo de huelga y recorta derechos laborales, derrumbando las incansables luchas de los trabajadores y las trabajadoras para conquistar tales derechos;

Que la liberación en las restricciones de precios, incluye no solo a los alimentos sino también a las tarifas de las empresas de transporte, medicina privada (o prepagas), afectando de forma sustancial el bolsillo de los argentinos y las argentinas;

Que la derogación de la Ley de Alquileres, deja sin un marco regulatorio los aumentos y condiciones de los contratos, y en consecuencia sin protección a los inquilinos, sometiéndolos a una incertidumbre, proveniente de las modificaciones que decida realizar el locador;


Que la derogación de la Ley de Tierras, no es sino, una invitación a la extranjerización de las tierras que son el corazón productivo y económico de nuestro País, convirtiendo este llamado a "promover las inversiones" en negocios con efectos nocivos para nuestra comunidad. Basta mencionar ejemplos en torno a la actividad extractivista como sucedió en las provincias de San Juan, La Rioja y Catamarca;

Que además la derogación de la Ley de Tierras, permite la profundización de una problemática transversal a toda nuestra nación, como lo es la posesión de tierras ribereñas a grandes cuerpos de agua, limitando el acceso bajo el cartel "Propiedad Privada"; impidiendo de forma directa el desarrollo de cualquier actividad turística de los pueblos;


 FERNANDO S. LEAL
 CONCEJAL
 MUNICIPALIDAD DE CHOFILA
 A/C

Secretaría Legislativa.




 MANRIQUE ELSA IRIS
 PRESIDENTE H.C.D.
 MUNICIPALIDAD DE CHOFILA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
8 FEB 2024	
NOTA Nº	029
ENTRADA	SALIDA



Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Cholila

Que en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia se plantea la necesidad de la población de expresar cómo se vulneran sus derechos, poniendo de relieve la preocupación en tanto el protocolo impida estas expresiones, reclamos y/o movilizaciones populares de lucha en las calles;

Que conforme dictamen, no existen impedimentos legales para sancionar la presente normativa;

Que es necesario dictar el Instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHOLILA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI Nº 46, SANCIONA LA PRESENTE:

DECLARACIÓN

Artículo 1°: Expresar el rechazo total del DNU-2023-70-PTE, firmado por el Presidente Javier Milei, el pasado 20 de diciembre de 2023.

Artículo 2°: Manifestar la importancia de que el pueblo pueda expresarse con libertad y que no se vea interrumpido ese derecho fundamental.

Artículo 3°: Elevar al Departamento Ejecutivo Municipal, a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia del Chubut, a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, al Congreso de la Nación, y a la Presidencia de la Nación, para conocimiento de la solicitud de cese inmediato en vigor del DNU.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido Archívese.

DECLARACIÓN Nº 01/2024

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHOLILA, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 24 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2024. REGISTRADA BAJO ACTA Nº 960/23 DEL LIBRO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHOLILA, PROVINCIA DEL CHUBUT


FERNANDO S. LEAL
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHOLILA

A/C

Secretaría Legislativa.




MANRIQUE, ELSA IRIS
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CHOLILA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
8 FEB 2024	
NOTA Nº	024
ENTRADA	SALIDA



VISTO:

La Constitución Nacional;
La Ley Nacional N° 25.675 – Ley General de Ambiente;
La Ley Nacional N° 26.331 – Protección de bosques;
La Ley Nacional N° 26.562 – Control de actividades de quema;
La Ley Nacional N° 26.639 – Protección de glaciares;
La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales de la Provincia del Chubut;
El proyecto "Ley ómnibus";
El Expte. HCD N° 06/C/24 mediante el cual el Concejo Deliberante de Rawson invita a adherirse a la Resolución 06/24 en defensa de nuestra Soberanía e intereses comerciales y laborales;
El Dictamen legal; y,

CONSIDERANDO:

Que nuestro Gobernador Ignacio Torres, junto a otros 4 gobernadores patagónicos, se han expresado en contra de las modificaciones que plantea la "Ley ómnibus" en referencia a la actividad pesquera;

Que uno de los motores de la economía del Chubut está representado por la industria pesquera, y que las modificaciones planteadas en el proyecto de ley, abren el acceso del Mar Argentino a buques extranjeros, afectando de manera negativa la actividad local;

Que además el proyecto mencionado, elimina las exigencias de los artículos 16, 17 y 18 de la Ley General del Ambiente y propone una nueva recategorización de los bosques en función de su valor, ampliando considerablemente la zona de deforestación;

Que en relación al procedimiento para la solicitud de permiso de quema, el mismo refleja una falta de preocupación por las consecuencias que genera la misma;

Que el proyecto modifica dos de los artículos de la Ley de Glaciares, reconceptualizando el "ambiente glaciar" y "periglaciar" en función de su perennidad, quitando del inventario oficial muchos ambientes y permitiendo el desarrollo de actividades económicas que afectan a tal recurso y en consecuencia a todo el ecosistema;

Que la Constitución Nacional en su Artículo 41, establece que todos los habitantes tienen derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano;

Que la Constitución Nacional, es la Ley Suprema y ninguna ley puede ir en contra de sus lineamientos;

Que el tratamiento de dicho proyecto de ley, merece un análisis minucioso de cada comisión, según el tema que aborda por la importancia que reviste para todos los habitantes del pueblo argentino;

Que conforme dictamen, no existen impedimentos legales para pronunciarse en este sentido;

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHOLILA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE:

DECLARACIÓN

Artículo 1°: Exhortar al Gobierno Nacional a retrotraer el proyecto denominado "Ley ómnibus", cuyo contenido lesiona de manera gravosa los Recursos Naturales, el Medio Ambiente, la Soberanía Nacional y el recurso laboral en el territorio argentino.


FERNANDO S. LEAL
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHOLILA

A/C
Secretaría Legislativa.




MANRIQUE ELGATRÍS
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CHOLILA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
8 FEB 2024
NOTA N° 025/
ENTRADA SALIDA




Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Cholila

Artículo 2°: Invitar a todos los Concejos Deliberantes de la Región Patagónica, a la Legislatura del Chubut, al Honorable Senado de la Nación, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a pronunciarse en defensa de nuestra Soberanía e Intereses laborales.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido Archívese.


DECLARACIÓN N° 02/2024

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHOLILA, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 24 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2024. REGISTRADA BAJO ACTA N° 960/23 DEL LIBRO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHOLILA, PROVINCIA DEL CHUBUT


FERNANDO S. LEAL
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHOLILA

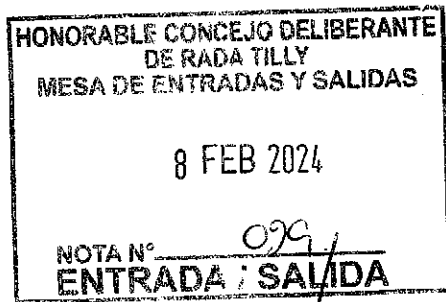
A/C
Secretaría Legislativa.




MANRIQUE, ELSA IRIS
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CHOLILA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
8 FEB 2024	
NOTA N°	095
ENTRADA	SALIDA

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS – RADA TILLY



NOTA N° 6554/24

Señora:
Presidenta del Honorable Concejo Deliberante
Barquin Carolina
Su Despacho

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted, con el objeto de elevar, adjunto a la presente el informe anual de lo actuado en el Juzgado de Faltas, a mi cargo, lo que se encuentra reglamentado por Ordenanza Municipal N° 1148/97 Anexo I Artículo 10°.

Con el propósito de cumplir con lo antes expuesto, es que adjunto los Cuadros I, II, III, IV, V, VI, VII; correspondientes a estadísticas desde 01-01-2023 al 31-12-2023.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

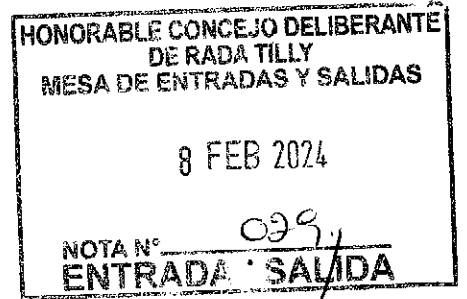
Rada Tilly, Enero 24 de 2024



ENRIQUE MIGUEL CLARK
JUEZ SUPROGANTE
Juzgado de Faltas
Municipalidad de Rada Tilly

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS - RADA TILLY

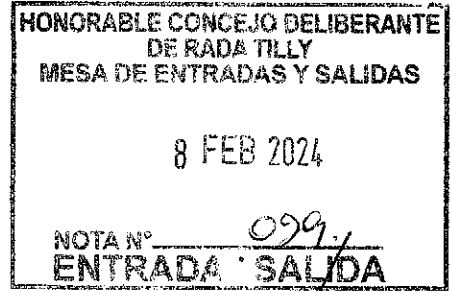
ESTADISTICA DEL JUZGADO DE FALTAS



PERIODO: 01/01/2023 al 31/12/2023

**ACTAS DE INFRACCION: Policía,
Bromatología,
Seguridad Urbana
SEM
Obras Publicas y otros.**

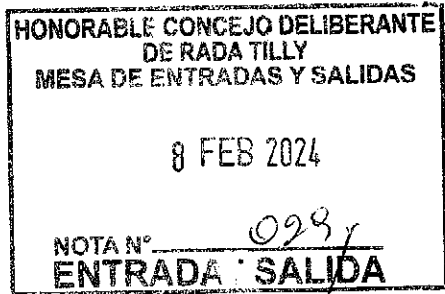
24 de Enero de 2024



CUADRO I

TOTAL DE ACTAS INGRESADAS 2,373

Actas labradas por personal Policial.	151	
Actas labradas por el Dto. Bromatología	23	
Actas labradas por Seguridad Urbana	1,432	
Actas labradas por Obras Publicas	37	
Actas labradas por SEM	662	
Actas labradas por Transporte y otros	68	2,373



CUADRO II

ACTAS INGRESADAS **2,373**

Actas Resueltas.....	881	
Actas sin Resolución.....	345	
Actas ingresadas al Sistema Nacional de Infacciones de Transito (SINAI).....	1,147	2,373

- Se deja constancia que las actas sin resolver, permanecen en nuestros archivos, para su seguimiento hasta su vencimiento, en un todo de acuerdo a las leyes en vigencia.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
8 FEB 2024
NOTA N° 099
ENTRADA SALIDA

CUADRO III

ACTAS RESUELTAS

881

Con Multa y antecedentes.....589

Con antecedentes.....292

881

CUADRO IV

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
8 FEB 2024
NOTA N° 029 /
ENTRADA SALIDA

ACTAS SIN RESOLUCION **345**

Anuladas 41
Pendiente a resolver.....304 **345**

CUADRO V

ACTAS INGRESADAS AL SISTEMA NACIONAL DE

INFRACCIONES DE TRANSITO (SINAI) **1.147**

ESTADO DE ACTAS

Con Citación.....	251
Con citación notificado.....	131
Con Sentencia.....	276
Sanción Aplicada.....	-
Sanción Aplicada y Pagada.....	121
Sanción Aplicada no Pagada.....	114
Con Sentencia Notificada.....	251
Dada de baja Absolutoria.....	3

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
8 FEB 2024
NOTA N° 029
ENTRADA SALIDA

CUADRO VI

VEHICULOS SECUESTRADOS 68

Vehículos restituidos.....	59	
Vehículos que aun se hallan a disposición del Juzgado.....	9	68

CUADRO VII

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

8 FEB 2024

NOTA N° 099
ENTRADA SALIDA

TOTAL DE CERTIFICADOS DE LIBRE DEUDA OTORGADOS..... 4854

TOTAL DE RECIBOS OFICIALES CONFECCIONADOS..... 832

ACTAS LABRADAS EN EL AÑO 2023

MES	POLICIA			SEGURIDAD URBANA			BROMATOLOGIA		OTROS	SEM	TOTAL	
	Subtotal	Sec.	S/D	An.	Subtotal	Sec.	S/D	An.				OBRAS PUBLICAS
ENERO	14		3		212	9	157	6	3	5	61	297
FEBRERO	39	1			157	10	67	4	1	12	325	538
MARZO	20	1	3		116	8	38	4	2	24	276	444
ABRIL	11				103	5	56		1	9		129
MAYO	4				69	2	49	3	3			76
JUNIO	1				93	2	62	3	3	3		104
JULIO	2				70	2	45	1	5			81
AGOSTO	1				62	4	27	3		2		65
SEPTIEMBRE	5				72	8	50		7	5		89
OCTUBRE	9	1			177	3	118	9	3	4		196
NOVIEMBRE	30				151	4	88	4		3		184
DICIEMBRE	15				150	8	88	1	2	1		168
TOTAL	151	3	6		1432	65	855	38	23	68	662	2373

MONEDAS 1432 ONCEJO 65 LIBERANIE
 DE PALESTINA

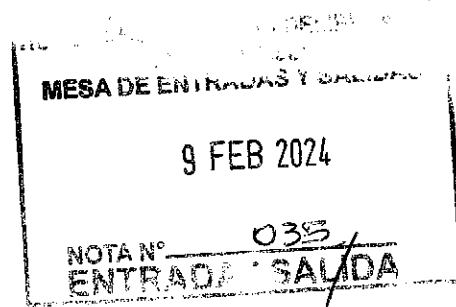
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

8 FEB 2024

NOTAS:
 ENTRADA / SALIDA
Opq.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ley Provincial N° XVI – N° 46; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial citada en el Visto en su artículo 14, faculta al Honorable Concejo Deliberante a conformar al Tribunal Electoral Municipal.

Que a su vez la citada Ley, establece que el Tribunal Electoral estará compuesto por cinco miembros Titulares y cuatro miembros Suplentes.

Que los distintos partidos políticos con representación en el Honorable Concejo Deliberante de Rada Tilly, han propuesto los candidatos a ocupar dichos cargos.

Que la Presidencia del Tribunal Electoral Municipal será ejercida por el titular del Juzgado de Paz.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPICIA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Desígnese Vocales Titulares del Tribunal Electoral Municipal de la Ciudad de Rada Tilly a los siguientes ciudadanos:

- PERALTA Valentina María D.N.I.: 16.363.469
- VARAS, Carola Janett D.N.I.: 26.416.043
- GUTIERREZ DE LUCAS, Carlos Antonio D.N.I.: 23.977.404
- PECA, Walter Adrian D.N.I.: 24.644.330
- PARAISO, Viviana Alejandra D.N.I.: 21.586.975

Art. 1º) Desígnese Vocales Suplentes del Tribunal Electoral Municipal de Rada Tilly a los siguientes ciudadanos:

- VERGARA, Araceli Nicanora D.N.I.: 38.798.645
- BOTTINELLI, Xiomara Ana D.N.I.: 40.209.860
- VILLAFANA, María Laura D.N.I.: 24.302.116



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
9 FEB 2024	
NOTA N°	035
ENTRADA	SALIDA

• MAZA, Daniel

D.N.I.: 38.300.614

Art. 2º) La Presidencia del Tribunal Electoral Municipal será ejercida por el Juez de Paz de la localidad.

Art. 3º) Los cargos establecidos por la presente Ordenanza serán Ad-Honorem.

Art. 4º) Elévese copia de la presente Ordenanza al Tribunal Electoral Provincial y al Juez de Paz de Rada Tilly.

Art. 5º) De forma.

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Rada Tilly 30 de enero de 2024

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
30ENE 2024	
NOTA N°	016
ENTRADA	SALIDA
JALE 30 DE ENERO	

A
Concejo deliberante de Rada Tilly
Comisión de receso

El colectivo de **Trabajadores de la Cultura de Comodoro Rivadavia y Rada Tilly**, se dirige a ustedes con el fin de solicitar **se expida respecto a** la llamada “Ley Ómnibus” (“Bases y puntos de partida para la libertad de los argentinos”), y el DNU impulsados por el gobierno nacional y las corporaciones privadas que lo acompañan.

Creemos que es urgente una toma de postura de todos los sectores y en especial aquellas personas que ocupan cargos públicos de representación, en tanto estas medidas implican un ataque al pueblo: proponen la represión de la protesta social, e incluso la ilegalidad de reunión de tres personas o más en la vía pública con la intención de manifestarse: en el artículo 331 define “manifestación” como “la congregación intencional y temporal de tres o más personas en un espacio público”, con penas que van de los 3 meses a 3 años. Estas y otras medidas que vamos conociendo tienen la clara intención de imponer el terror y el despotismo. Nada de esto tiene que ver con la libertad tan proclamada por Milei e incluso viola a la propia Constitución Nacional y las libertades consagradas y conquistadas por nuestra Democracia.

En cuanto a lo que nos atañe a particularmente repudiamos la derogación de la ley 24800 y el decreto 1224 que disponen el cierre de instituciones que hacen a nuestra identidad nacional y cultural, como el Fondo Nacional de las Artes, el Instituto Nacional del Teatro. La derogación de leyes que protegen a las Bibliotecas Populares, editoriales independientes y librerías, además del desfinanciamiento del INCAA, Instituto Nacional del Cine y Artes Audiovisuales y el INAMU, Instituto nacional de la Música.

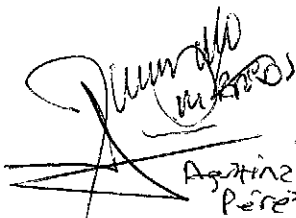
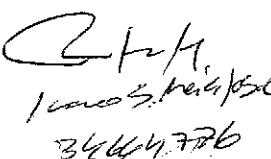
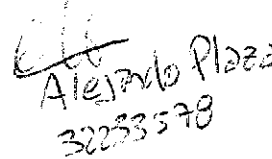
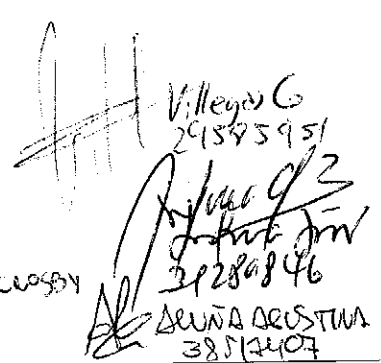
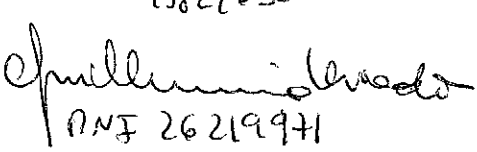
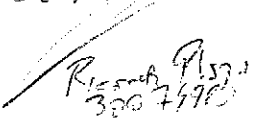
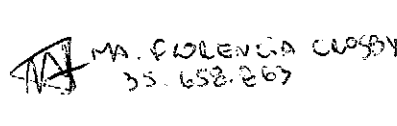
Entendemos que esto pretende destruir las conquistas de nuestra identidad nacional y miles de fuentes laborales y de financiación de trabajo cultural.

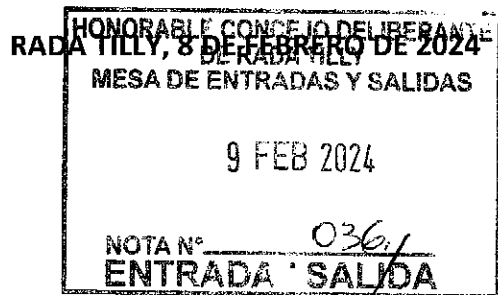
De avanzar con esta ley y con el DNU, medidas que son ilegales, se avanza con la destrucción del capital cultural, social y comunitario que, con mucho esfuerzo, hemos construido desde la recuperación de la Democracia, en estos 40 años.

Es necesario resaltar que todas estas entidades se sostienen con mecanismos de autofinanciamiento y que de ninguna manera significan un déficit para el estado o un costo extra para el ciudadano. Todo lo contrario, la actividad cultural genera ingresos. Por eso es claro que la intención no tiene que ver con un reacondicionamiento económico, sino que intenta quebrar y dismantelar la expresión, así como el desarrollo y la comunicación expresiva cultural y crítica.

Ante esta situación lxs Trabajadorxs de la Cultura de C. Rivadavia y Rada Tilly, **reiteramos el pedido de su toma de posición pública** en defensa de nuestra identidad y de nuestras fuentes de trabajo.

Trabajadorxs de la Cultura de C. Rivadavia y Rada Tilly

 Agustín Fernández Pérez 43829656	 Leonardo Rodríguez 3444726	 Alejandro Plaza 32233578	 Villegas G 291575951 39280846 38112407
 María Inés 26219971	 Ricardo Plaza 3207570	 María Florencia Crosby 35.652.267	



Honorable Concejo Deliberante

S...../.....D

Por la presente, LA COLINA SOCIEDAD SIMPLE, en su carácter de Sociedad Fiduciaria del FIDEICOMISO URBANÍSTICO LA COLINA, solicita: 1) Autorización para llevar a cabo la escrituración de los lotes resultantes del proyecto de urbanización en favor de los beneficiarios del Fideicomiso; 2) Un plazo de 12 meses para ejecutar el espacio verde según lo contemplado en la ordenanza de autorización del proyecto.

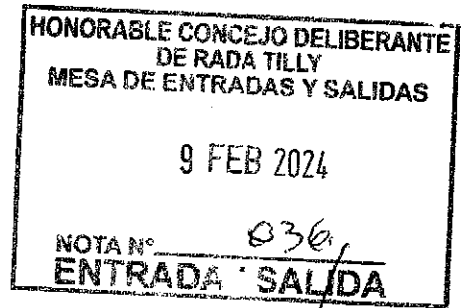
Habiéndose cumplimentado con los requerimientos constructivos exigidos por la Ordenanza 2435/18 (y su modificación dispuesta por Ordenanza 2526/20), se realiza la presente solicitud con el objeto de permitir que los beneficiarios puedan disponer de sus lotes para comenzar con la construcción de sus viviendas, en un contexto de crisis habitacional y económica de público conocimiento. Muchos de ellos manifiestan la necesidad de dejar de pagar alquileres de viviendas.

Nos parece importante mencionar que aún en este contexto de crisis al que hacemos referencia, a la fecha hemos cumplimentado con casi la totalidad de los compromisos oportunamente asumidos, quedando pendiente el espacio verde. Al respecto, informamos que ya nos encontramos trabajando en el proyecto para ser presentado ante el ente competente a la brevedad posible, para su aprobación y posterior puesta en marcha.


Por último, destacamos que ya contamos con el acopio de hormigón elaborado y mallas de acero de construcción, materiales que serán destinados con exclusividad al mencionado espacio verde. Se adjunta a la presente copia de las facturas de compra de los corralones en donde estos materiales se encuentran acopiados. Por último, se informa que recientemente solicitamos cotización de los juegos de la plaza,

pudiéndose avanzar aún con la compra por de falta de precio por parte del proveedor hasta que la situación económica se normalice.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable, los saluda atte.



Gabriel F. Morales
La Colina S.S.
FIDEICOMISO URBANISTICO LA COLINA


MORALES
GABRIEL
DNI 28000221

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 1926/09, la Ordenanza N° 2017/10 y la Resolución N° 011/22, que existe la necesidad de proyectar una Escuela Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2017/10 establece que una hectárea del loteo debe reservarse a la construcción de un establecimiento escolar.

Que la Resolución N° 011/22 prevé la construcción a corto plazo de una Escuela Secundaria en la ciudad de Rada Tilly.

Que ya se encuentra reservado un espacio para la construcción de una escuela, en la zona sur del ejido.

Que dicho inmueble se encuentra identificado catastralmente, siendo Manzana 39, Circunscripción 2 Sector 1, ubicado en la calle 27 de Febrero entre calle 24 de Marzo y Av. Urtubey con una superficie de 4647,72 m².

Que ante la persistente demanda de matrícula en la única Escuela Secundaria con la que cuenta la comunidad y existiendo la voluntad Ministerial en la ejecución de dicho proyecto, vemos oportuno realizar la reserva de este terreno.

Que asimismo sería importante que esta nueva Escuela Secundaria brinde una modalidad distinta con la que cuenta hoy la comunidad.

POR ELLO:

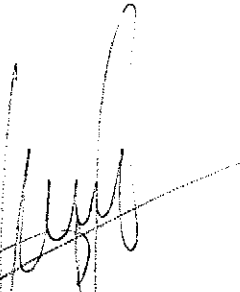
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPICIA LA SIGUIENTE ORDENANZA

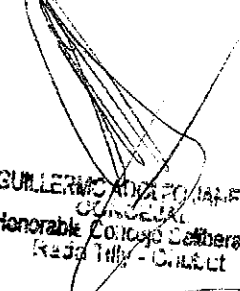
Art.1°) RESERVAR a favor del Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut, el inmueble identificado catastralmente, como Manzana 39, Circunscripción 2, Sector 1, ubicado en la calle 27 de Febrero entre calle 24 de Marzo y Av. Urtubey con una superficie de 4647,72 m², destinado a la construcción de una Escuela Secundaria.

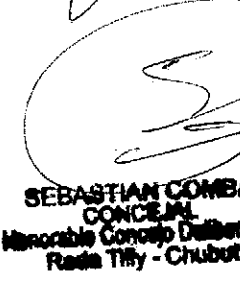
Art. 2°) Forma parte de la presente como Anexo I el Plano y el Croquis de ubicación.

Art.3°) Elevar copia de la presente al Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut.

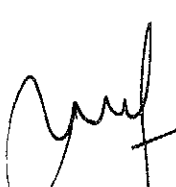
Art.4°) De forma.



OMAR EDUARDO CASAGRANDE
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


GUILLERMO ADOLFO MANSERO
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



SEBASTIAN COMBA
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

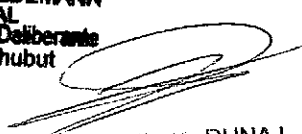

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


MARIA CELINA TIEDEMANN
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

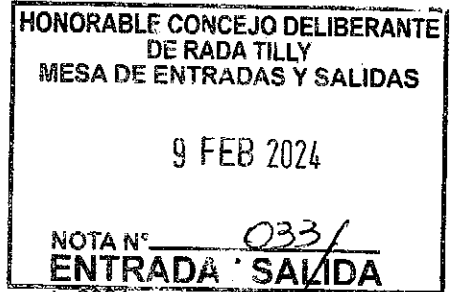

MARIA GIMENA VILLARREAL
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


MARIA GIMENA CUTINI
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


DOLORES MARIA ALVAREZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


ASHUA DUNAJ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


MABEL CRISTINA MOREJON
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



Rada Tilly, 09 de Febrero de 2024

PROYECTO DE ORDENANZA – PROGRAMA MUNICIPAL “RADA TILLY EMPRENDE”

VISTO:

La necesidad de generar un marco normativo legal para los emprendimientos productivos y de servicios de la Ciudad de Rada Tilly, con el objeto de brindarles asistencia y acompañarlos en la difusión de sus productos y/o servicios; y en conformidad con la Ley Nacional N° 27.349 de Apoyo al Capital Emprendedor, la Constitución Provincial del Chubut, la Ley Provincial IX N° 129 “Régimen de Promoción del Desarrollo Económico”, el Decreto Provincial N° 1407/20 que instrumenta la creación del programa “Soy Emprendedor”.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 27.349, capítulo I, artículo 1°, establece que “*se promoverá el desarrollo de capital emprendedor considerando la presencia geográfica de la actividad emprendedora en todas las provincias del país, de modo de fomentar el desarrollo local de las distintas actividades productivas*”.

Que la Constitución de la Provincia del Chubut, capítulo III, Régimen Económico, artículo N° 83, enuncia que “*el Estado fomenta y protege la producción y su diversificación y, en especial, el turismo, las industrias madres y las transformadoras de los recursos provinciales, a cuyo efecto puede conceder, con carácter temporario, exención de impuestos y contribuciones u otros beneficios compatibles con esta Constitución, protegiendo al pequeño productor, o concurrir a la formación de sus capitales y el de los ya existentes, participando de la dirección y de la distribución de sus beneficios. Igualmente fomenta y orienta la aplicación de todo sistema, instrumento o procedimiento que tiende a facilitar la comercialización de la producción, aunque para ello deba acudir con sus recursos o con su crédito*”.

Que la Ley Provincial IX N° 129, título I, artículo N° 2, establece que “*el Régimen de Promoción del Desarrollo Económico tiene el propósito de establecer un marco normativo para favorecer el desarrollo económico integral, sustentable y con inclusión social de la Provincia del Chubut, conformando para ello el ámbito propicio y las herramientas para la radicación de nuevas inversiones y/o ampliaciones de las ya existentes, destinadas a consolidar las cadenas de valor, el crecimiento industrial y el desarrollo productivo integral, para lograr un entramado productivo competitivo y generador de empleo genuino, en el marco de una alianza estratégica entre las Comarcas de la Provincia, la inversión privada, la sociedad civil y los distintos niveles del Estado y del Gobierno.*”

Que el Decreto Provincial N° 1407/2020, en su artículo 1°, indica que “*el programa denominado Soy Emprendedor, tiene por objetivo propiciar condiciones de desarrollo y sustentabilidad para nuevos emprendimientos productivos de pequeña escala, buscando un impacto positivo en la economía local.*”

Que los emprendedores son un segmento fundamental del conjunto de recursos y potencialidades del que dispone Rada Tilly y ha tenido un gran crecimiento en la última década.

Que el apoyo y acompañamiento municipal a los emprendimientos define y orienta el rumbo del desarrollo productivo local, permitiendo desarrollar la economía y la sociedad, con una identidad propia de la ciudad.

Que los emprendedores generan un trabajo independiente o autoempleo y muchas veces alcanzan un crecimiento de su proyecto hasta lograr el nacimiento de pequeñas empresas.

Que dentro de las dificultades que presentan emprendedores durante el proceso emprendedor, se destaca la dificultad en el acceso a recursos, capacidades y contactos, lo que conlleva a la necesidad de encontrar herramientas que fortalezcan sus redes de contacto con otros actores relevantes del ecosistema emprendedor.

Que es esencial fomentar relaciones virtuosas entre emprendedores, organismos públicos, instituciones del sector científico-tecnológico, empresas, grupos de empresas y cámaras empresariales para así aumentar las probabilidades de éxito de los emprendimientos.

Que, se debe incentivar a que las empresas se interesen en trabajar con los emprendedores, contribuyendo así al fomento de la construcción de equipos mixtos donde el perfil emprendedor se conjuga con otro más empresarial, para impulsar emprendimientos competitivos con potencial dinámico.

Que resulta necesario la creación de un plan de fortalecimiento que tenga en miras promover la creación y el crecimiento de emprendimientos que generen valor agregado e innovación en cadenas productivas a partir de herramientas técnicas para su acompañamiento y del trabajo colaborativo entre el sector público y el privado.

POR ELLO:

EL BLOQUE DE CONCEJALES DE ARRIBA CHUBUT PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo N° 1: Créase el "Programa Municipal Rada Tilly Emprende", dependiente del Poder Ejecutivo Municipal (PEM), que funcionará como herramienta de asistencia a emprendimientos, con disponibilidad amplia, permanente y accesible para la Ciudad.

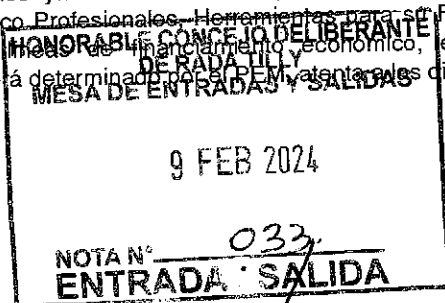
Artículo N° 2: El Programa tendrá como objetivo aportar recursos formativos de capacitación, asistencia técnica, seguimiento profesional y financiamiento, tanto para la creación de microemprendimientos, como la consolidación de los existentes.

Artículo N° 3: Entiéndase por Emprendedor/a aquellas personas que atentas a las oportunidades del entorno, reúnen los recursos necesarios para poner en marcha una actividad económica, produciendo bienes o brindando servicios, contribuyendo al desarrollo de la Ciudad, como así también al fortalecimiento y diversificación de la economía local.

Artículo N° 4: Para acceder al Programa Rada Tilly Emprende, los/las potenciales beneficiarios/as como condición previa a la inscripción en el registro de Emprendedores, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Poseer domicilio real y legal en la Ciudad de Rada Tilly
- 2) Contar con las competencias básicas para poder formular e implementar su proyecto productivo.
- 3) Tener adecuadamente conceptualizada la idea base del emprendimiento y visión de negocio de carácter emprendedor.
- 4) Posibilidad de generar impacto en la creación de puestos de trabajo, respecto del propio emprendedor, de sus familiares o de terceros.
- 5) La idea base respecto del microemprendimiento como "proyecto de negocio" debe estar dirigida al mercado y constituirse en una salida laboral y empresarial con respecto a la viabilidad económica, expresada en términos de generar un excedente económico para consolidar el emprendimiento.
- 6) Deberán estar a derecho con las normativas municipales vigentes.
- 7) Ser mayor de 18 años.
- 8) Poseer Documento Nacional de Identidad vigente.
- 9) Tener un emprendimiento en funcionamiento con al menos 6 (seis) meses de antigüedad.

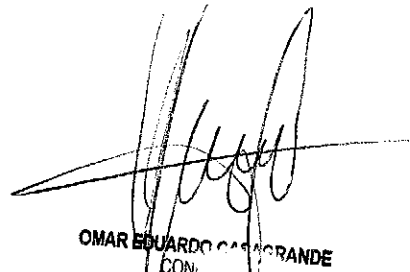
Artículo N° 5: El presente Programa Municipal contemplará un Plan de Fortalecimiento que tendrá como objetivo generar estrategias para acompañar tanto a los emprendimientos nacientes como los ya existentes. Los ejes de acción serán: Capacitaciones, Asesorías, Asistencias Técnico Profesionales, Herramientas para su Formalización, Acceso a Mercados, Vinculación con medios de financiamiento económico, entre otras; El contenido de las capacitaciones será determinado por el PEM atendiendo las distintas demandas del sector.



Artículo N° 6: De forma.



MABEL CRISTINA MOREJON
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

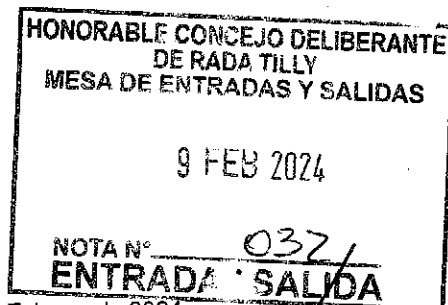


OMAR EDUARDO CASARANDE
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

9 FEB 2024

NOTA N° 033
ENTRADA ~~SALIDA~~



Rada Tilly, 09 de Febrero de 2024

PROYECTO DE ORDENANZA – DIGESTO MUNICIPAL DE RADA TILLY

VISTO:

La necesidad de contar con un Digesto, que permita ordenar la legislación municipal vigente, de manera de tener una mejor organización administrativa, y en concordancia con la Ley Nacional N°26939 (Digesto Jurídico Argentino), y la ley Provincial V-N° 98 (antes 5199) Digesto Jurídico de la provincia de Chubut.

CONSIDERANDO:

Que hace a una correcta administración, contar con un ordenamiento en el cuerpo normativo municipal.

Que es necesario efectuar un relevamiento de toda la normativa municipal.

Que este relevamiento corresponde impulsarlo desde el Poder Legislativo de nuestra ciudad a través de la confección de un Digesto Municipal, con permanente actualización, en pos de evitar un desorden jurídico que entorpezca la labor legislativa, que acarree consecuencias indeseadas, como legislar en más de una ocasión sobre la misma materia o dictar normas contrarias a otras preexistentes e, incluso en discordancia con normativas provinciales o nacionales, generando inseguridad jurídica y desconcierto en la población.

Que este trabajo posibilitará una consulta eficaz y rápida de información para los integrantes de este Concejo Deliberante, de los Funcionarios, Agentes municipales, y de la comunidad en general, lo que redundará en una mayor transparencia y eficacia.

Que la elaboración del Digesto Municipal mejora la calidad institucional y fortalece las relaciones interpoderes.

Que la digitalización permitirá la consulta remota, vía internet, acotando brechas para las personas que se encuentren imposibilitadas físicamente de comparecer ante la Secretaría de este Honorable Concejo Deliberante.

Que a los efectos de la confección del Digesto Municipal es necesaria la conformación de una Comisión, la que deberá abocarse exclusivamente a esta tarea.

POR ELLO:

**EL BLOQUE DE CONCEJALES DE ARRIBA CHUBUT
PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Crease el Digesto Municipal de la Ciudad de Rada Tilly, el cual recopilará, ordenará y sistematizará todas las Ordenanzas Municipales existentes.

ARTICULO 2º: Crease una Comisión para la Actualización y Ordenamiento de la normativa municipal la cual funcionará dentro del ámbito del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rada Tilly en un plazo no mayor a los 60 días hábiles desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: INVITASE a Asesores Legales y Técnicos de éste municipio como así también a los Colegios de Abogados, Escribanos, Contadores Públicos, Arquitectos a los fines y efectos de integrar con un representante ad honorem la Comisión de Actualización y Ordenamiento de la normativa municipal establecida en el art. 1.

ARTICULO 4º: LA COMISIÓN para la Actualización y Ordenamiento municipal estará compuesta por la totalidad de los ediles.

ARTICULO 5º: DELEGUESE a la Comisión para la Actualización y Ordenamiento de la normativa municipal la formal determinación de los siguientes aspectos inherentes a la constitución del Digesto Municipal; a) Etapas a seguir en el proceso de codificación hasta la concreción del Digesto. b) Pautas de redacción. c) Técnicas de elaboración. d) Categorías de clasificación y búsqueda. e) Cualquier otro aspecto relacionado con las formas o metodología para la elaboración del mismo.

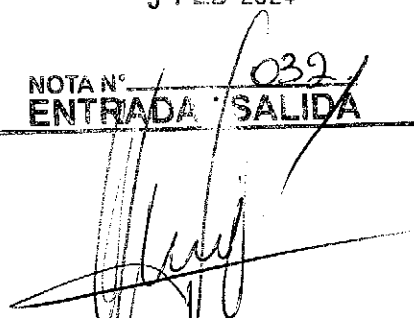
ARTICULO 6º: EL Digesto Municipal deberá contener: a) La totalidad de la normativa sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rada Tilly hasta la fecha. b) Los estudios, informes, antecedentes y fundamentos que dieron origen a la normativa. c) Cualquier otra normativa que a criterio de la Comisión fuere de interés municipal.

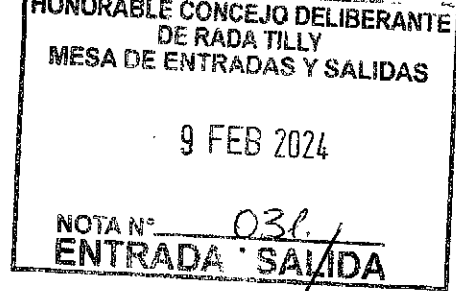
ARTICULO 7º: Impleméntese la presente ordenanza dentro de los plazos enunciados en el artículo 2.

ARTICULO 8º: De forma.-


MABEL CRISTINA MOREJON
CONCEJALA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
9 FEB 2024	
NOTA N°	032
ENTRADA	SALIDA


OMAR EDUARDO CASAGRANDE
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



Rada Tilly, 09 de Febrero de 2024

PROYECTO DE ORDENANZA – EXENCIÓN IMPUESTO INMOBILIARIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46, la Ordenanza Municipal N° 1118/96 "Código Tributario Municipal", y

CONSIDERANDO:

Que las personas con capacidades especiales viven con limitaciones que se traducen en desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional y laboral;

Que, a estos factores limitantes, se agrega en muchos casos la carencia de recursos suficientes para hacer frente a los gastos médicos y los de subsistencia;

Que el Municipio como órgano encargado de bregar por una mejor calidad de vida de la Comunidad, debe considerar prioritario la provisión de pérdidas que alivien la problemática del discapacitado;

Que la creación de una exención a las Contribuciones que deban los Discapacitados abonar por los servicios que el Municipio brinda a la vivienda, propiedad de los mismos, aliviaría en muchos casos su magra economía.

POR ELLO:

**EL BLOQUE DE CONCEJALES DE ARRIBA CHUBUT
PROPICIA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ART N°1 : Incorpórese la sanción establecida en el artículo 112 del Capítulo XI del Título XI del Libro Segundo del Código Tributario Municipal Ordenanza 118/96 el inciso n) del artículo 98) correspondiente a las personas con discapacidad o que tengan cónyuge, hijo/s, padres a su cargo.

ART N°2: Para gozar de la exención prevista en el Artículo 98, los beneficiarios deberán solicitar su reconocimiento a la Municipalidad, acompañando la documentación requerida.

9 FEB 2024

La exención regirá a partir del mes siguiente al de la solicitud.

ART.-3°: Eximir del pago de las contribuciones que afectan a los inmuebles por servicios, a la propiedad, a los discapacitados, propietarios de inmuebles casa-habitación, siempre que habiten en ella, no posean otros bienes y que el ingreso mensual no supere el monto que establezca la Ordenanza Anual.

ART.-4°: A los efectos de esta Ordenanza, se considera DISCAPACITADA a toda persona que padezca una alternación funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social, implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral.

ART.-5°: Deberá acreditarse una discapacidad no inferior al sesenta y seis por ciento (66%), comprobada mediante la presentación, por el organismo oficial que al efecto determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.-6°: Serán beneficiarios de la exención las personas con discapacidad o que tengan cónyuge, hijo/s, padres a su cargo, que reúnan los requisitos que se indican a continuación:

-Acreditar su discapacidad mediante certificado nacional expedido según lo determina la Ley Nacional 22.431 y modificatorias.

-Deberá acreditarse una discapacidad no inferior al sesenta y seis por ciento (66%), comprobada mediante la presentación, por el organismo oficial que al efecto determine el Departamento Ejecutivo Municipal

-Ser propietarios, condóminos, usufructuarios o beneficiarios del derecho de uso de un único bien inmueble destinado a vivienda propia.

-No ser titulares de dominio o condóminos de otro u otros inmuebles urbanos o rurales dentro del territorio nacional.

-Ocupar efectivamente dicho inmueble con el cónyuge o hijo/s con discapacidad.

-Presentar Declaración jurada de los ingresos del grupo familiar conviviente.

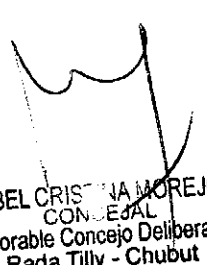
-Presentar constancia de única propiedad, expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre del solicitante y/o titular y su conyuge, certificado de domicilio, fotocopia del último recibo de haberes y fotocopia del documento de identidad.

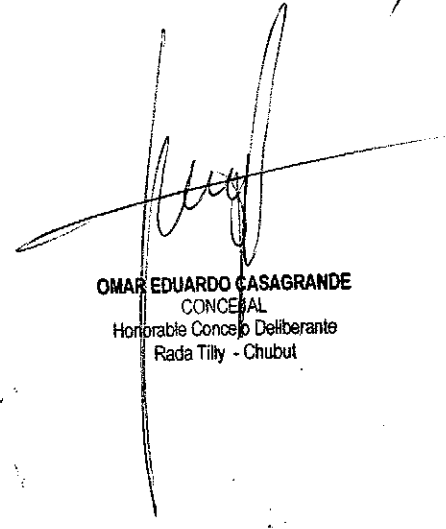
NOTA: 03/1
ENTRADA SALIDA

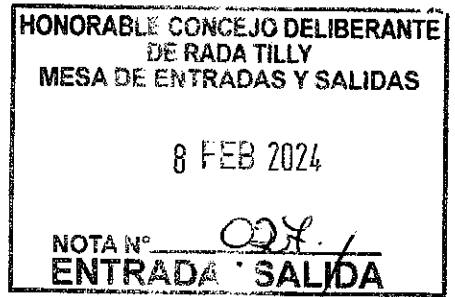
-Los requisitos enunciados deberán ser actualizados cada cinco (5) años, bajo pena de pérdida de la exención, debiendo presentar anualmente el beneficiario el Certificado de Supervivencia del año en curso, caso contrario se reanudará a partir del momento de su presentación, debiendo abonar los periodos no cubiertos.

ART.Nº5: De Forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
9 FEB 2024
NOTA N° <u>031</u>
ENTRADA / SALIDA


MABEL CRISTINA MOREJON
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


OMAR EDUARDO CASAGRANDE
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO:

La necesidad de dar difusión a las actividades de este Honorable Concejo Deliberante

CONSIDERANDO:

- Que es necesario permitir al ciudadano conocer las actividades y trabajos que desarrolla esta institución del estado
- Que se debe dar difusión a actos y tareas legislativas que desarrollan sus miembros
- Que es potestad de este cuerpo a través de su presidencia, la contratación de servicios que nos permitan mejorar la comunicación con los vecinos de la localidad
- Que es fundamental la presentación en vivo de las Sesiones de este Cuerpo por los medios digitales que hoy existen
- Que lo enunciado en el punto anterior, permite a los ciudadanos, conocer los temas y las diferentes posturas y opiniones que sostienen sus representantes, en cada una de las sesiones
- Que en la gran mayoría de los organismos legislativos hoy ya se cumple con esta formalidad

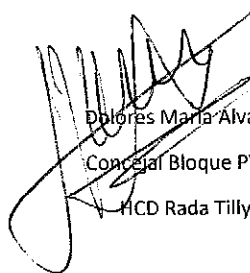
POR ELLO:

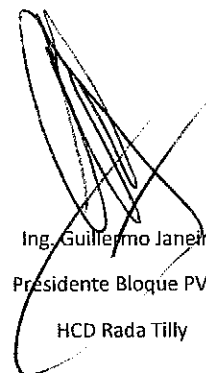
EL BLOQUE DEL PARTIDO VECINAL DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE RESOLUCION

Art.1) Encomendar a la presidencia del cuerpo la contratación de los servicios digitales necesarios para poder transmitir en vivo por streaming, las Sesiones de este Concejo Deliberante

Art.2) Encomendar a la presidencia del cuerpo la digitalización de todas las normas vigentes, de manera tal, que sea posible subirlas a un sitio de consulta, a fin de que la ciudadanía en general pueda acceder fácilmente

Art.3) DE FORMA


Dolores María Álvarez
Concejal Bloque PVRT
HCD Rada Tilly


Ing. Guillermo Janeiro
Presidente Bloque PVRT
HCD Rada Tilly



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
8 FEB 2024	
NOTA N° _____	030
ENTRADA	SALIDA

PROYECTO DE DECLARACION

VISTO:

La publicación de la Confederación Argentina de Básquet (CAB) en su sitio oficial y sus redes sociales oficiales refiriéndose al inicio de la Liga Federal 2024 y sus participantes

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma se menciona la participación de 107 equipos de diferentes regiones del país.

Que dentro de los equipos mencionados es omitido el nombramiento de participación del primer equipo del Club Náutico y Deportivo Rada Tilly, siendo excluido de los equipos participantes de la Conferencia Sur.

Que el Club Náutico y Deportivo Rada Tilly, en el segundo semestre del año 2023, logró la clasificación deportiva al campeonato de la Liga Federal 2024 gracias a la obtención del torneo Pre Federal 2023 de la Provincia del Chubut.

Que asimismo, el Club ha abonado la totalidad de la inscripción para la participación de la Liga Federal 2024.

Que desde la CAB no han realizado expresión alguna respecto a la omisión del club de nuestra región.

Que la Liga Federal es el torneo que reúne a los mejores equipos de las diferentes provincias argentinas, que obtienen su clasificación participando en las instancias Pre Federales del año anterior.

Que tal como indica el nombre del torneo, la Liga Federal busca dar participación a equipos de todas las provincias del país que estén interesados en participar, a fin de dar igualdad de condiciones de participación en instancias nacionales a todo el territorio, y para ello se realizan torneos prefederales en los cuales los mejores clasificados accederán a jugar el torneo federal.

Que referentes del básquet nacional como Diego Romero, Marcelo Richotti, Santiago Scala y otros jugadores han manifestado su descontento y preocupación por la exclusión del Club Náutico y Deportivo Rada Tilly de la lista de participantes de la Liga Federal 2024, como así también se han expresado periodistas y clubes deportivos de la región.

Que el Club Náutico y Deportivo Rada Tilly y sus auspiciantes han realizado un gran esfuerzo logístico y económico para participar en la competencia debiendo afrontar gastos en viajes, alojamientos, comidas, salarios del Cuerpo Técnico y Plantel, alquiler de viviendas, pago de arbitrajes, pago de oficiales de mesa, inscripción al torneo y pago de seguros, entre otras erogaciones.

Que la injusta exclusión del Club de la Liga Federal genera un perjuicio económico y deportivo para los jugadores y Cuerpo Técnico que apostaron a participar de la misma con el Club Náutico Rada Tilly.

Que a lo largo de los años el Club Náutico Rada Tilly generó un gran sentido de pertenencia para los vecinos de nuestra ciudad y para los más de 500 niños,



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
8 FEB 2024	
NOTA N° <u>030</u>	
ENTRADA	SALIDA

adolescentes y adultos que participan en las diferentes actividades deportivas que brinda la Institución.

Que esta decisión plantea a futuro un clima de incertidumbre y desazón, con un mensaje que afecta directamente a toda la comunidad deportiva, incluso en las categorías formativas.

POR ELLO:



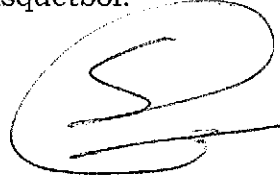
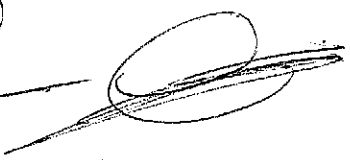
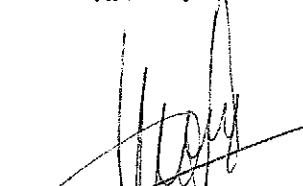

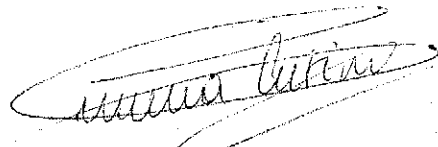

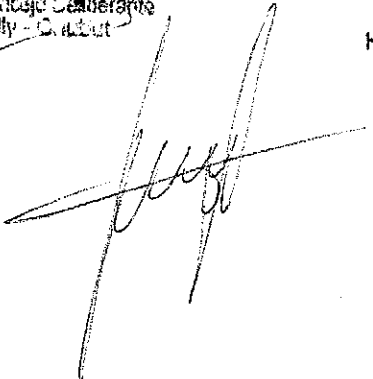
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECLARACION**

Art. 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Rada Tilly declara su preocupación y malestar por la omisión del nombramiento del Club Náutico y Deportivo Rada Tilly dentro de la lista de participantes de la Liga Federal 2024, a la cual accedió legítimamente ganando el torneo pre-federal 2023.

Art. 2°: Solicitar a la Confederación Argentina de Básquet que exprese los motivos de la omisión del Club Náutico y Deportivo Rada Tilly dentro de los participantes de la Liga Federal 2024.

Art. 3°: Solicitar a la Confederación Argentina de Básquet la inclusión del Club Náutico y Deportivo Rada Tilly en el Torneo Federal 2024.

Art. 4°: Enviar copia de la presente al Sr. Gobernador de la Provincia del Chubut, a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los representantes de las provincias de la Patagonia Argentina en el Congreso de la Nación Argentina, a los Concejos Deliberantes de los municipios de la provincia del Chubut y a la Confederación Argentina de Clubes de Basquetbol.

 JOSHUA DUNAJ CONCEJAL Honorable Concejo Deliberante Rada Tilly - Chubut	 MARIA CELINA TIEDEMANN CONCEJAL Honorable Concejo Deliberante Rada Tilly - Chubut	 SEBASTIAN COMBA CONCEJAL Honorable Concejo Deliberante Rada Tilly - Chubut	 MARIA JIMENA VILLARREAL CONCEJAL Honorable Concejo Deliberante Rada Tilly - Chubut
 OMAR EDUARDO CASAGRANDE CONCEJAL Honorable Concejo Deliberante Rada Tilly - Chubut	 GUILLEMO ADOLFO CONCEJAL Honorable Concejo Deliberante Rada Tilly - Chubut	 MARIA GIMENA CUTINI CONCEJAL Honorable Concejo Deliberante Rada Tilly - Chubut	
 CAROLINA VIVIANA BARQUIN CONCEJAL Honorable Concejo Deliberante Rada Tilly - Chubut	 MABEL CRISTINA MOREJON CONCEJAL Honorable Concejo Deliberante Rada Tilly - Chubut		

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

La expresión de Deseos N°003/18 y la Declaración 002/23

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
9 FEB 2024	
NOTA N°	034
ENTRADA	SALIDA

CONSIDERANDO:

Que mediante el informe de situación expedido por la Jefatura de la División de conservación dependiente de la Dirección Nacional de Vialidad en fecha 19 de mayo de 2023, encontrándose aprobada la licitación para reparar la estructura existente, la reconstrucción de 15 kilómetros y la construcción de una carpeta asfálticas en caliente para la perseverar y extender la vida útil de la sección.

Que en dicho informe se da a conocer que es menester la ejecución en el debido momento, dado que el retraso provoca una intervención de mayor magnitud, provocando este abandono de acciones una intervención de mayor cantidad de kilómetros que los previstos en años anteriores.

Que la declaración 002/23 hace referencia a la urgente necesidad de realizar los trabajos planteados, dado el notorio deterioro Ruta Nacional 40 Tamarisco-Facundo.

Que la ruta N°40 en su conexión con la ruta 26 resulta imprescindible para todos los habitantes de las ciudades y pueblos aledaños que necesitan de esta ruta para asegurar la atención medica y el desarrollo económico local.

Que es importante destacar que al ser la ubicación del tramo una zona muy fría, la tareas solo pueden realizarse en primavera y verano, considerando que es una zona alejada de ciudades, siendo que la logística de traslado de personal, combustible, insumos viales, casillas, provisiones

Que es necesario que dicha situación sea solucionada mediante reparaciones urgentes y definitivas y no solo provisorias, considerando la importante conexión que genera dicha ruta.

POR ELLO:


EL BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECLARACIÓN


Art.1) Declara la urgente necesidad de la remoción de toda la capa de rodamiento y estructura de la granular existente y posterior re-pavimentación del tramo Ruta Nacional 40 Tamarisco-Facundo que garantice una transitabilidad segura.

Art.2) Comuniquese la presente al poder Ejecutivo Nacional, a la Honorable Cámara de Senadores, a la Honorable Cámara de Diputados, al Ministerio de Transporte de la Nación, a Vialidad Nacional, al Titular Gerente Regional de la zona Sur, Region 1 de Vialidad Nacional, a la Administración de Vialidad Nacional, Al jefe de Distrito numero 3 de Chubut Vialidad Nacional, Al Poder Ejecutivo


MARIA GIMENA VILLARREAL
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


MARIA GELINA TIEDEMANN
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


MARIA GIMENA CUTINI
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

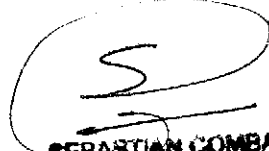

SEBASTIAN COMBA
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

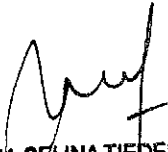

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


Provincial, a la Honorable Legislatura Provincial y a los Concejos Deliberantes de Zona Sur de la Provincia y a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Santa Cruz.
Art.3) DE FORMA.

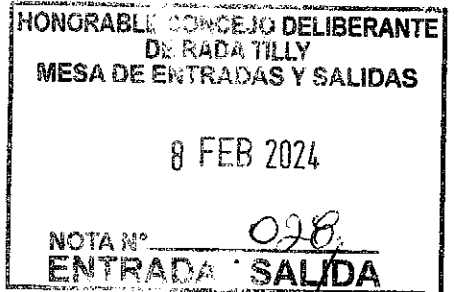
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
9 FEB 2024	
NOTA N°	034
ENTRADA	SALIDA


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


SEBASTIAN COMBA
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


MARIA CELINA TIEDEMANN
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


MARIA GIMENA CUTINI
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



PROYECTO DE PEDIDOS DE INFORME

VISTO:

La Ordenanza 2637/22 sancionada el 9/6/2022 donde se autoriza la venta de Tierras Fiscales, por la urgente necesidad de la obra de pavimentación de la Av. Urtubey, la Ordenanza 2640/22 sancionada el 26/6/2022 autorizando la ejecución de dicha obra y la Ordenanza 2699/23 sancionada el 24/8/2023 que autoriza una ampliación de obra.

CONSIDERANDO:

- Que el presupuesto original de la Obra era de \$90.233.998,80
- Que la ordenanza de ampliación de obra tenía un presupuesto oficial de \$16.315.211,80
- Que de la venta de los lotes mencionados, en la ordenanza del visto, se obtuvieron más \$250.000.000
- Que la Ordenanza 2637/22, planteaba en sus vistos, la urgencia en la concreción.
- Que el 10/11/2022 se llamó a licitación para la misma
- Que el 23/11/2022 se realizó la apertura de ofertas, presentando la más conveniente, la empresa EDISUD
- Que el 16/02/2023, ante este Concejo, el Bloque del Partido Vecinal presenta un pedido de Informes, consultando los motivos por los que no se comienza la obra y mas teniendo en cuenta los planteos de urgencia de la misma
- Que el 21/4/2023 se da inicio a la Obra
- Que la misma en ningún momento tuvo un ritmo de trabajo acorde a la urgencia enunciada en todo momento
- Que es necesario esclarecer ante los vecinos, cuales son los motivos de la demora en obra, sobre todo teniendo en cuenta que los recursos obtenidos en la venta tierras mencionada, eran muy superiores a los que se necesitaban para ejecutar la misma

POR ELLO:

EL BLOQUE DEL PARTIDO VECINAL DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE PEDIDO DE INFORMES

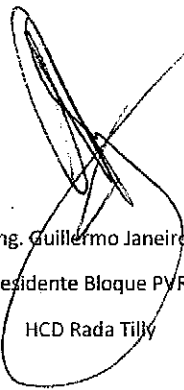
Art.1) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías correspondientes un informe Técnico, Económico y Financiero, en el cual se detallen; Montos, Certificados y readecuaciones de tarifas por mayores costos, Montos abonados a la empresa, trabajos realizados, avance de obra, dificultades técnicas y financieras que pueda haber tenido la misma, forma y tiempos en los que se estima terminar la misma

Art.2) Solicitar además evaluar los mayores costos generados por las demoras en la finalización de la misma y si los mismos serán absorbidos por la empresa, o en caso de ser el municipio quien lo afronte, si será cubierto por rentas generales o se lo incorporará en el cobro de los vecinos frentistas

Art.3) DE FORMA



Dolores María Álvarez
Concejal Bloque PVRT
HCD Rada Tilly



Ing. Guillermo Janeiro
Presidente Bloque PVRT
HCD Rada Tilly

